

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a 21 de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y nueve minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D^a Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D^a Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. José Ramón Jiménez Domínguez, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaría General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Vice-Interventora: D^a Carolina Martínez Amiguetti.

El Sr. Presidente excusa la asistencia del Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. D. Manuel Martínez Sánchez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género, y en recuerdo a D. Julio Perea Cañas, Diputado de Juventud y Deportes en la Diputación

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 1/82 |





de Granada durante 12 años (1987-1999), y a juicio del Sr. Presidente el mejor Diputado de Deportes que ha tenido la Diputación Provincial de Granada a lo largo de su historia.

Así mismo, el Sr. Presidente da la bienvenida a los trabajadores del CIE (Centro de Iniciativas Empresariales), a los que informa que se sigue trabajando por la estabilización. De hecho, comunica que la Sra. Vicepresidenta IV, Sra. Diputada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica le ha trasladado que se está haciendo todo lo posible, y espera que todo salga como desean.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión de 30 de noviembre de 2023 y a la sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2023. **El Pleno, por unanimidad de los presentes**, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), **acuerda** su aprobación.

2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/023041).

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

Visto el escrito de fecha 28 de noviembre 2023, presentado por la Portavoz del Grupo Socialista, en el que solicita el cambio de los representantes en el Patronato Provincial de Turismo de su Grupo Político, de forma que la Titular, D^a María Flor Almón Fernández, pasa a ser suplente, y la Suplente, D^a M^a Remedios Gámez Muñoz, pasa a ser Titular.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 58.c del RD 2568/86 ROF, presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 2/82 |





ÚNICO.- Modificar los representantes del Grupo PSOE en el Patronato Provincial de Turismo, quedando de la siguiente forma:

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Presidente: El Presidente de la Diputación.
Vicepresidenta: D^a Marta Nieves Ballesteros.

Por el PP:

Titular: D. Nicolás José Navarro Díaz.
Suplente: D. Antonio Mancilla Mancilla.
Titular: D^a Mónica Castillo de la Rica.
Suplente: D. Roberto González Alonso.
Titular: D. José Ramón Jiménez Domínguez.
Suplente: D^a María Cleofé Vera García.

Por el PSOE:

Titular: D^a María Remedios Gámez Muñoz.
Suplente: D^a María Flor Almón Fernández.
Titular: D. Manuel Martínez Sánchez.
Suplente: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez.

Por Izquierda Unida:

Titular: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Por Vox:

Titular: D. Gustavo de Castro Sierra.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 14 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), **acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 6129, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/027877).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 3/82 |





Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa a la modificación de representantes de la Diputación Provincial de Granada en la Asociación para el Desarrollo del Poniente Granadino:

"Resolución nº 6129, 18 de diciembre de 2023"

Constituida la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomada posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Vista la resolución dictada por esta Presidencia con fecha 31 de julio de 2023 y nº de registro 3740, sobre nombramiento de representantes en varios organismos, y la resolución nº 4952, de 16 de octubre de 2023, donde se nombran y se modifican representantes en varios organismos.

Habiendo recibido comunicación de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, de fecha 11 de diciembre de 2023, donde se informa del acuerdo de la Asamblea General celebrada el 28 de noviembre de 2023, donde se acordó la composición de la Junta Directiva, de la que la Diputación Provincial de Granada forma parte con un miembro, y se informa de la sustitución del órgano Consejo Territorial por Junta Directiva.

Y vistas las facultades que a esta Presidencia le confiere el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 63 y siguientes del R.D. 2568/86 ROF.

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la resolución nº 4952, de 16 de octubre de 2023, en relación al nombramiento de representantes de esta Diputación Provincial de Granada en la Asociación para el Desarrollo del Poniente Granadino, quedando de la siguiente forma:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO

Junta Directiva:

Titular: Doña Ana María Molina Gálvez.

Suplente: Doña Marta Nievas Ballesteros.

Asamblea General:

Titulares P.P.:

Doña Ana María Molina Gálvez.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 4/82 |





Doña Marta Nieves Ballesteros.
Don José Ramón Jiménez Domínguez.

Suplentes:

Doña Mónica Castillo de la Rica.
Don Antonio Díaz Sánchez.
Doña María Elena Duque Merino.

Titulares PSOE:

Doña Remedios Gámez Muñoz.
Doña Francisca Santaella Aceituno.

Suplentes:

Don Francisco Cuenca Rodríguez.
Doña Fátima Gómez Abad.
Titular: Don Gustavo de Castro Sierra.
Suplente: Doña M^a Carmen Pérez Rodríguez.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL"

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 5/82 |





4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023. (LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014) (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/028304).

Dada cuenta del informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de noviembre de 2023 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

El Sr. Presidente felicita a la Sra. Vice-Interventora, D^a Carolina Martínez Amiguetti, y a todo el equipo del área de Economía e Intervención por la reducción, en estos últimos meses, del periodo medio de pago a 24,29 días, lo que considera todo un éxito gracias al trabajo realizado por los responsables del área, y sobre todo de los funcionarios de la misma.

5º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO PARA LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/009073).

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, según consta en el expediente MOAD: 2023/PES_01/009073, aprueba mediante Resolución 48/2023 de fecha 26 de abril de 2023, la integración como entidad promotora en el Plan de Pensiones de Empleo de promoción conjunta, denominado PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, PP, aceptando sus especificaciones, y presentando un ANEXO (5) a dicho Plan.

Consta en el expediente la fiscalización realizada por el Interventor, con fecha 25 de abril de 2023.

Así como consta la Comisión de Integración de Control del Plan de Pensiones con los representantes de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios y de los potenciales partícipes.

El Sr. Vicepresidente de la APEI y Diputado delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 6/82 |





PRIMERO: Aprobación de la Constitución del Plan de Pensiones, siendo promotor la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, y su integración en el Plan de Pensiones de Empleo de promoción conjunta, denominado PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, PP, aceptando sus especificaciones generales.

SEGUNDO: Aprobar las especificaciones recogidas en el ANEXO (5) a este:

**PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA,
ANEXO Nº5**

Promotor: AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Artículo 1: Partícipes.

Será requisito para acceder a la condición de partícipe ser personal funcionario en activo (de carrera, interino o de empleo) o laboral, con un mes de antigüedad acumulada en la prestación de servicios en la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, en la Diputación de Granada, o en otro Organismo Autónomo de la Diputación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Acción Social para el Personal funcionario y laboral de la Diputación de Granada, se incluirá al personal en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Artículo 2: Aportaciones al plan.

2.1 Aportaciones del Promotor.

Se realizarán según lo previsto en el Capítulo IV, Régimen de Aportaciones y Prestaciones en su artículo 20 de las Especificaciones del Plan de Pensiones de Empleo de la Excm. Diputación de Granada (N-2790).

La cantidad referida se revisará automáticamente en cada año de vigencia del Plan tomando como base el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o Ley correspondiente.

Para el cálculo de la aportación a realizar, se tendrá en cuenta lo acordado en la reunión de los representantes de los elementos personales del Plan de Pensiones de Empleo de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2023, donde consta:

"Las aportaciones obligatorias del promotor destinadas al fondo de capitalización consistirán en una aportación corriente de 211'88 € por partícipe y trimestre, o

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 7/82 |





proporcionalmente la cantidad que corresponda si el tiempo de servicio durante el año fue menor, pagaderos por trimestres vencidos, a excepción del último cuya aportación se realizará antes de su finalización y tendrá como referencia la situación a 1 de diciembre”.

La cuantía que conste en la partida presupuestaria específica del presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios para el año en curso; correspondiendo para el año 2023 la cuantía de 110.000'00 €.

Las aportaciones transitorias, se realizarán, si se produjeran, según lo acordado en la reunión de los representantes de los elementos personales del Plan de Pensiones de Empleo de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2023.

Las aportaciones ordinarias del promotor vinculadas a la antigüedad se realizarán, si se produjeran, según lo acordado en la reunión de los representantes de los elementos personales del Plan de Pensiones de Empleo de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2023.

En todo caso, el promotor podrá realizar aportaciones extraordinarias, según el importe y la periodicidad que en cada ejercicio se determine por el órgano correspondiente en función de la disponibilidad presupuestaria existente. Estas aportaciones serán distribuidas de forma proporcional al tiempo devengado. Según lo acordado en la reunión de los representantes de los elementos personales del Plan de Pensiones de Empleo de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2023.

2.2 Aportaciones voluntarias a cuenta de los partícipes:

Las aportaciones voluntarias del partícipe consistirán en aportaciones que libremente fijen los partícipes para complementar el sistema de previsión obligatorio del plan de pensiones. Los derechos consolidados que se deriven de las mismas en todo momento se mantendrán diferenciados de los generados por las aportaciones del promotor. Estas aportaciones pueden ser:

Periódicas: El pago de estas aportaciones se realizará por domiciliación bancaria de las mismas, para lo cual el partícipe comunicará a la Gestora del Fondo:

El importe, que no podrá ser inferior a 30 euros mensuales.

La periodicidad con que desea que se cargue en su cuenta la aportación. Esta periodicidad puede ser mensual, trimestral, semestral o anual.

El crecimiento que desea que se aplique a la misma.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 8/82 |





La cuenta corriente contra la que girar la indicada aportación periódica.

Extraordinarias: El partícipe podrá realizar aportaciones extraordinarias voluntarias, sin sometimiento a periodicidad o cuantía preestablecida. Para su abono, el partícipe comunicará su decisión a la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones mediante el correspondiente boletín, que implica la autorización de la domiciliación bancaria y la fecha designada para su pago. El importe de estas aportaciones no podrá ser inferior a 300.

Los partícipes en suspenso podrán realizar aportaciones voluntarias al plan de pensiones, siempre y cuando no haya movilizado sus derechos consolidados.

Artículo 3.- Modificación, suspensión y rehabilitación de aportaciones.

La modificación o suspensión de aportaciones se adaptará a lo dispuesto en la normativa presupuestaria y sectorial de aplicación, y a los acuerdos y actos correspondientes.

Respecto a la rehabilitación de un partícipe, cuando por finalización de una situación de cese temporal de la relación con el Promotor, deje de estar en situación de partícipe en suspenso, el promotor volverá a efectuar aportaciones al Plan por cuenta del partícipe, integrándose en la relación de beneficiarios que corresponda.

Artículo 4: Contingencias cubiertas por el Plan y modalidades de pago de las prestaciones.

Respecto a las contingencias cubiertas por el Plan y las modalidades de pago de las prestaciones se estará a lo previsto en los artículos de las Especificaciones del Plan.

Artículo 5: Derechos de los partícipes.

Queda incluida la posibilidad de solicitar que se hagan efectivos los derechos consolidados en el supuesto de desempleo de larga duración y de enfermedad grave conforme a los requisitos establecidos al efecto en la normativa de planes de pensiones.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 9/82 |





Sánchez), **acuerda** aprobar el Plan de Pensiones de la APEI en los términos recogidos en la propuesta.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/002311).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria y constitutiva celebrada el día 23 de noviembre de 2023, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

“4º.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Provincial de Turismo de Granada (expediente Moad número 2023/PES 01/002311). -

El Sr. Presidente cede la palabra a la Vicepresidenta del Patronato D^a. Marta Nieves Ballesteros, que expone la propuesta que obra en el expediente:

“Visto que la Relación de Puestos de Trabajo, se confecciona de conformidad con el artículo 74 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 129.3 a) y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este organismo, aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2020, y publicada en BOP número 207 de 4 de diciembre de 2020 (expediente MOAD número 2020/PES_01/016534); en relación con el puesto que se describe a continuación:

Puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Servicio de Administración (funcionario):
DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Dotación: 1

Tipo de puesto: Singularizado

Adscripción a: Funcionario

Forma de provisión: concurso

Grupo: A1

Escala: Administración General

CD (complemento de destino): 28

GCP/CT (complemento): 13/10

CE importe: 21.320,88€

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 10/82 |





Existiendo consignación en el Presupuesto del Patronato aprobado en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2022, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 3 de 5 de enero de 2023.

Estudiadas las recomendaciones realizadas para la adaptación de la RPT de este organismo autónomo a las características y estructura de la RPT de la Diputación y vistas las necesidades de este Patronato; teniendo en consideración que las Jefaturas de Servicio de Administración en la institución provincial se proveen mediante el sistema de libre designación.

Los motivos son el carácter superior de dicha Jefatura, que implica la colaboración con la Dirección para conseguir los objetivos del Patronato, la relación con otros puestos directivos de la Diputación, un papel estratégico también evidenciado en su informe previo en expedientes de singular importancia y en la asunción de secretarías o presidencias en órganos colegiados.

Se propone la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Patronato, que afecta al puesto de trabajo JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN:

La forma de provisión pasa a ser de libre designación.

Vistas las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 21 de julio de 2023, esta Vicepresidencia propone elevar al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el puesto de Jefe de Servicio de Administración de la RPT en vigor pasando a ser la forma de provisión de libre designación.

SEGUNDO: El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), **acuerda** aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 11/82 |





7º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/015238).

En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros, la:

“a) Asumir los servicios de gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación (tanto en vía voluntaria como ejecutiva) de los ingresos de derecho público de los Ayuntamientos que hayan delegado dichas facultades en la Excm. Diputación de Granada, así, se concierte o lo soliciten y asistencia y asesoramiento sobre estas materias”.

Habiendo expresado el Ayuntamiento de Granada, mediante acuerdo plenario del 28 de abril pasado, su voluntad de prorrogar por dos años más la delegación a la Diputación Provincial de Granada, para que continúe llevando a cabo la gestión de la recaudación en período ejecutivo de las multas de tráfico a la Diputación Provincial de Granada, contenida en Convenio de 14 de mayo de 2019, publicado en el BOP del 22 de mayo siguiente.

En consecuencia, la Sra. Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario y Diputada delegada de Economía y Atención al alcalde, a la vista del Informe de la Subdirección del Servicio Provincial Tributario, y el informe de Intervención, si lo juzga oportuno, que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la prórroga por dos años del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico.

Segundo: Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 12/82 |





Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=8>

Tras la deliberación y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), **acuerda** la aprobación de la prórroga del Convenio en los términos recogidos en la propuesta.

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (RPT 02/2023) (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/021942).

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Examinada la propuesta de modificación en sesión de 11 de octubre de 2023 de la Mesa General de Negociación para materias comunes del personal funcionario y laboral (artículo 36.3 del TREBEP).

Vista la Providencia de inicio de expediente de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, de 18 de octubre de 2023.

Efectuadas notificaciones individuales a las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones propuestas.

Vista la Nota Interior de Servicio de fecha 5.12.2023, del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, sobre desistimiento de la creación del puesto de Subdirección General de Obras Públicas y Vivienda.

Vista la Diligencia de fecha 5.12.2023, de la Secretaría General en el presente expediente en relación con el expediente 2023/PES_01/025650.

Vistos los informes emitidos por la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, tanto jurídicos sobre la resolución de las alegaciones formuladas en los plazos indicados para ello y propuesta de modificación, como sobre el impacto económico de la propuesta.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 13/82 |





Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica PROPONE para su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

MODIFICACIONES DE R.P.T. QUE SE PROPONEN:

PRIMERA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2022 aprobadas junto con el expediente de Presupuesto de la Diputación de Granada, en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2021 (BOP nº 248, de 29 de diciembre de 2021), efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--------------------|
| Trabajador Social | 1 | N | F | C | A2 | DG | AE | Trab. Social | 19 | RTDIP | 16988,17 | 101 | 12 | SI | | | | J6 - C.Vega Temple |
| Administrativo | 1 | N | F | C | C1 | DG | AG | Administrativo | 17 | RTDIP | 13321,27 | 8 | 8 | NO | | | | C.Vega Temple |

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|----------------------------------|
| Auxiliar Deportivo | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Aux. Deportivo | 16 | RTDIP | 11799,08 | 6 | 10 | SI | | | | J3 - D2 - Z. Metropolitana Norte |
| Operario | 2 | N | F | C | AP | DG | AE | Operario | 13 | RTDIP | 10686,70 | 5 | 12 | NO | | | | J3 |

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 14/82 |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|---|---|---|---|----|----|----|-------------------|----|-------|----------|---|----|----|--|--|--|--|
| Jardinero-Viverista | 2 | N | F | C | C2 | DG | AE | Jardin.-Viverista | 16 | RTDIP | 11905,15 | 6 | 12 | SI | | | | |
| Oficial Albañil | 2 | N | F | C | C2 | DG | AE | Oficial Albañil | 16 | RTDIP | 11905,15 | 6 | 12 | SI | | | | |
| Oficial Electricista | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Ofic.Electricista | 16 | RTDIP | 11905,15 | 6 | 12 | SI | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Oficial Electromecánico | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Of. Electromec. | 16 | RTDIP | 11905,15 | 6 | 12 | SI | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Téc. Sup. Desarrollo | 1 | N | F | C | A1 | DG | AE | T.S. Desarrollo | 22 | RTDIP | 18570,15 | 111 | 8 | SI | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Operario | 1 | N | F | C | AP | DG | AE | Operario | 13 | RTDIP | 10686,70 | 5 | 12 | NO | | | | J3 |

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Operario | 1 | N | F | C | AP | DG | AE | Operario | 13 | RTDIP | 10686,70 | 5 | 12 | NO | | | | J3 |

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux.Téc.Sup. Centros Sociales | 1 | N | F | C | B | DG | AE | A.T.S.Cen.Soc. | 18 | RTDIP | 14498,08 | 9 | 12 | NO | | | | |
| Operario | 1 | N | F | C | AP | DG | AE | Operario | 13 | RTDIP | 10686,70 | 5 | 12 | NO | | | | J3 |

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Analista-Programador | 1 | N | F | C | A2 | DG | AE | Analista-Progr. | 19 | RTDIP | 16670,36 | 101 | 8 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Ing. Téc. Agrícola | 1 | N | F | C | A2 | DG | AE | Ing.Téc.Agríc. | 19 | RTDIP | 16670,36 | 101 | 8 | SI | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Ingeniero Industrial | 1 | N | F | C | A1 | DG | AE | Ing. Industrial | 22 | RTDIP | 18570,15 | 111 | 8 | SI | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| T.A.G. | 1 | N | F | C | A1 | DG | AG | T.A.G. | 22 | RTDIP | 18570,15 | 111 | 8 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidencia Diputación de Granada) | | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada) | | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | | Página | 15/82 |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|---|---|---|---|----|----|----|-----------------|----|-------|----------|---|----|----|--|--|--|--|
| Aux. Ser. Grales. | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Aux.Ser.Grales. | 16 | RTDIP | 11799,08 | 6 | 10 | NO | | | | |
|-------------------|---|---|---|---|----|----|----|-----------------|----|-------|----------|---|----|----|--|--|--|--|

CENTRO/SUBCTRO: IMPRENTA PROVINCIAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux.Téc.Sup. Editorial | 1 | N | F | C | B | DG | AE | A.T.S.Editorial | 18 | RTDIP | 14427.70 | 9 | SI | NO | | | | |

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

- 1) "Educador (C1)", dotación 2, códigos de puesto 2014 y 2141.

RESIDENCIA "LA MILAGROSA"

- 2) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 2, códigos de puesto 785 y 973.
3) "Monitor", dotación 2, códigos de puesto 1701 y 1702.
4) "Auxiliar de Enfermería", dotación 2, códigos de puesto 3490 y 3492.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

- 5) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 764.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

- 6) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1186.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO APOYO TÉCNICO

- 7) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1246.
8) "Oficial 1ª de Fontanería", dotación 1, código de puesto 3480.
9) "Encargado (Jardinería)", dotación 2, códigos de puesto 998 y 445.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

- 10) "Analista-Programador", dotación 1, código de puesto 63.

IMPRENTA PROVINCIAL

- 11) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición", dotación 1, código de puesto 2169.

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 12) "Economista", dotación 1, código de puesto 3042.

SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 16/82 |





- 13) "Técnico Explotación N.", dotación 1, código de puesto 2802.

SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

- 14) "Encargado", dotación 1, código de puesto 807.

DESARROLLO RURAL

- 15) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 3323.

EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

- 16) "Técnico Medio de Desarrollo", dotación 1, código de puesto 3050.

SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

- 17) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1074.

DEPORTES

- 18) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 2, códigos de puesto 1050 y 1053.

C. Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

- 1) Modificar la adscripción del puesto "Auxiliar de Enfermería", código 3493, pasando del centro 751 – Residencia de Mayores "La Milagrosa", de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, al centro 755 – Centro Ocupacional "Reina Sofía", de la misma Delegación.
- 2) Modificar la adscripción del puesto "Auxiliar de Enfermería", código 3491, pasando del centro 751 – Residencia de Mayores "La Milagrosa", de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, al centro 753 – Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", de la misma Delegación.

SEGUNDA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2022 aprobadas en sesión plenaria de 30 de junio de 2022 (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2022), efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CENTRO/SUBCTRO: CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y ENERGÍA

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux.Téc.Sup. Gestión del Agua | 4 | N | F | C | B | DG | AE | A.T.S.Ges.Agua | 18 | RTDIP | 14392.00 | 9 | 10 | SI | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

| Factores |
|----------|
| |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 17/82 |





| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Peón Albañil | 1 | N | F | C | AP | DG | AE | Peón Albañil | 13 | RTDIP | 10686,70 | 5 | 12 | SI | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Geólogo | 1 | N | F | C | A1 | DG | AE | Geólogo | 22 | RTDIP | 18570,15 | 111 | 8 | SI | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|-----------------------------------|
| Psicólogo | 1 | N | F | C | A1 | DG | AE | Psicólogo | 22 | RTDIP | 18570,15 | 111 | 8 | SI | | | | J6 – C. Pinos P. – Moclín- Íllora |
| Administrativo | 1 | N | F | C | C1 | DG | AG | Administrativo | 17 | RTDIP | 13321,27 | 8 | 8 | NO | | | | Servs. Centr. |

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux. Téc. Sup. Integración Social | 1 | N | F | C | B | DG | AE | A.T.S.Int.Soc. | 18 | RTDIP | 14498,08 | 9 | 12 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Analista-Programador | 1 | N | F | C | A2 | DG | AE | Analista-Progr. | 19 | RTDIP | 16670,36 | 101 | 8 | NO | | | | |
| Aux. Téc. Sup. Informática | 5 | N | F | C | B | DG | AE | A.T.S.Inform. | 18 | RTDIP | 14180,28 | 9 | 8 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Administrativo | 1 | N | F | C | C1 | DG | AG | Administrativo | 17 | RTDIP | 13321,27 | 8 | 8 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: IMPRENTA PROVINCIAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux. Téc. Impresión Gráfica | 3 | N | F | C | C1 | DG | AE | A.T. Impr.Gráf. | 17 | RTDIP | 13639,07 | 8 | 12 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: FOMENTO AL DESARROLLO RURAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|------------------------|
| Téc. Sup. Desarrollo | 1 | N | F | C | A1 | DG | AE | T.S. Desarrollo | 22 | RTDIP | 18570,15 | 111 | 8 | SI | | | | |
| Administrativo | 1 | N | F | C | C1 | DG | AG | Administrativo | 17 | RTDIP | 13321,27 | 8 | 8 | NO | | | | |
| Oficial Agrícola-Ganad. | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Of.Agríc-Ganad | 16 | RTDIP | 11905,15 | 6 | 12 | NO | | | | J3 - Finca Los Morales |
| Peón Agrícola | 2 | N | F | C | AP | DG | AE | Peón Agrícola | 13 | RTDIP | 10686,70 | 5 | 12 | NO | | | | J3 - Finca Los Morales |

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Médico | 1 | N | F | C | A1 | DG | AE | Médico | 22 | RTDIP | 18781,87 | 111 | 10 | NO | | | | |
| Operario | 2 | N | F | C | AP | DG | AE | Operario | 13 | RTDIP | 10686,70 | 5 | 12 | NO | | | | J3 |

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES “LA MILAGROSA”

| Factores |
|----------|
| |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 18/82 |





| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|-----------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Auxiliar Enfermería | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Aux. Enferm. | 16 | RTDIP | 11905,15 | 6 | 12 | NO | | | | J4 |

CENTRO/SUBCTRO: VIVERO PROVINCIAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-------------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Jardinero-Viverista | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Jardin.-Viverista | 16 | RTDIP | 11905,15 | 6 | 12 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|------------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|------------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Auxiliar Servicios Generales | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Aux. Ser. Grales | 16 | RTDIP | 11799,08 | 6 | 10 | NO | | | | J3 |

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y ENERGÍA

- 1) "Oficial Electromecánico", dotación 1, código de puesto 3522.
- 2) "Auxiliar Técnico Superior Mantenimiento", dotación 1, código de puesto 3092.
- 3) "Encargado de Medio Ambiente", dotación 1, código de puesto 2185.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO APOYO TÉCNICO

- 4) "Encargado", dotación 1, código de puesto 1370.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO ADMINISTRACIÓN

- 5) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición-Reprografía", dotación 2, códigos de puesto 156 y 2653.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 6) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición", dotación 1, código de puesto 1240.

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- 7) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 624.

RESIDENCIA "LA MILAGROSA"

- 8) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 5, códigos de puesto 739, 602, 671, 923 y 663.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

- 9) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 2028.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 19/82 |





- 10) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 1052.
11) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 4, código de puesto 1091, 1141, 1188 y 916.

SECRETARÍA GENERAL

- 12) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 197.

EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

- 13) "Técnico de Comunicación", dotación 1, código de puesto 3333.

FOMENTO AL DESARROLLO RURAL

- 14) "Capataz", dotación 1, código de puesto 2715.

DESARROLLO RURAL

- 15) "Veterinario", dotación 1, código de puesto 2242.

CULTURA – SERVICIOS GENERALES

- 16) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 2838.

IMPRESA PROVINCIAL

- 17) "Auxiliar Técnico Superior Editorial", dotación 1, código de puesto 3528.
18) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición-Reprografía", dotación 1, código de puesto 2165.

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 19) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 2835.

DEPORTES

- 20) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1019.

C. Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

- 1) Modificar la adscripción del puesto "Psicólogo", código 514, pasando del centro 751 – Residencia de Mayores "La Milagrosa", de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, al centro 530 – Recursos Humanos, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.
- 2) Modificar la adscripción del puesto "Operario", código 3486, pasando del centro 410 – Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, al centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 20/82 |





| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | | RTDIPL | CE Importe | GCP | CT | | | Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------|---------------|-----|----|----|--|------------|-----------------------|
| Psicólogo | 1 | N | F | C | A1 | DG | AE | Psicólogo | 22 | RTDIP | 18570,15 | 111 | 8 | SI | | | J6 - C.Comarca Alhama |

CENTRO/SUBCTRO: ABOGACÍA PROVINCIAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Oficial Letrado | 1 | N | F | C | A1 | DG | AE | Of. Letrado | 26 | RTDIP | 22933,71 | 13 | 10 | SI | DE | | | D4 |

DE: Licenciatura en Derecho

CENTRO/SUBCTRO: SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux. Ser. Grales. | 1 | N | F | C | C2 | DG | AE | Aux.Ser.Grales. | 16 | RTDIP | 11799,08 | 6 | 10 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Técnico de Gestión | 1 | N | F | C | A2 | DG | AG | Téc. Gestión | 19 | RTDIP | 16670,36 | 101 | 8 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD Y JUVENTUD

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Técnico Med. Juventud | 1 | N | F | C | A2 | DG | AE | T.M.Juventud | 19 | RTDIP | 16670,36 | 101 | 8 | SI | | | | |
| Técnico de Gestión | 1 | N | F | C | A2 | DG | AG | Téc. Gestión | 19 | RTDIP | 16670,36 | 101 | 8 | NO | | | | |

CENTRO/SUBCTRO: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|---------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux.Téc. Preimpresión | 1 | N | F | C | C1 | DG | AE | A.T. Preimpr. | 17 | RTDIP | 13572,86 | 8 | SI | NO | | | | |

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

GABINETE DE PRESIDENCIA

- 1) "Encargado", dotación 1, código de puesto 2404.

SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

- 2) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1103.

RECURSOS HUMANOS

- 3) "Médico Especialista en Medicina del Trabajo", dotación 1, código de puesto 2437.

IGUALDAD Y JUVENTUD

- 4) "Técnico Superior de Juventud", dotación 1, código de puesto 25.
- 5) "Técnico Superior de Políticas de Igualdad", dotación 1, código de puesto 509.

RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 22/82 |





- 6) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 628.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

- 7) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 971.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

- 8) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 662.

- 9) "Operario", dotación 1, código de puesto 3523.

IMPRENTA PROVINCIAL

- 10) "Auxiliar Técnico de Impresión Gráfica", dotación 1, código de puesto 3550.

C. Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

- 1) Modificar la denominación de un puesto de "Educador", códigos 460, del centro de adscripción 711 – Servicios Sociales Comunitarios, pasando a "Educador Social", sustituyendo como requisito de titulación "MA" – Maestro/Educador Social por "ES" – Educación Social, manteniendo sin variación el resto de características.
- 2) Modificar el puesto "Oficial de Servicios Múltiples", código 205, del centro de adscripción 754 – Servicios Generales de Centros Sociales, suprimiendo en "Observaciones" la indicación "DPL".
- 3) Modificar la adscripción del puesto "Auxiliar Técnico Superior Editorial", código 3072, pasando del centro 220 – Imprenta Provincial, de la Delegación de Cultura y Educación, al centro 304 – Boletín Oficial de la Provincia, de la Delegación de Economía y Atención al Alcalde, y cambiar su nivel de CT de 12 a 8, el correspondiente a trabajo con ordenador.
- 4) Modificar la adscripción del puesto "Administrativo", código 136, pasando del centro 900 – Servicio de Asistencia a Municipios, de la Delegación de Asistencia a Municipios, al centro 520 – Nuevas Tecnologías, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.
- 5) Modificar la denominación del puesto "ATS/DUE", código 442, a "Enfermero/a", y su adscripción del centro 751 – Residencia de Mayores "La Milagrosa", al centro 753 – Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", ambos de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.

CUARTA:

- a) Modificar la descripción de la Clave "DG" de la columna "Administración de procedencia", de la Relación de Puestos de Trabajo, pasando a ser "Diputación de Granada, personal funcionario en la Diputación de Granada al amparo de la disposición transitoria novena de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, y personal funcionario integrado en la Escala de Administración General de sus organismos públicos dependientes".

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 23/82 |





- b) Efectuar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que se indican a continuación, por Delegaciones:

1 - DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS-ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1-A: Modificar la denominación del Centro de Adscripción de RPT 109 – Junta Arbitral Provincial de Consumo, que pasa a ser 109 – Servicio de Consumo.

1-B: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) “Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica y Urbanística”, en el centro de adscripción 900 – Asistencia a Municipios, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 y A2 de la Escalas de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, y con funciones de “Supervisión y coordinación de la asistencia técnica y urbanística a los municipios de la provincia. Asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos en esta materia. Dirección y supervisión del Servicio y del personal que lo integra. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Servicio Asistencia Técnica y Urbanística | 1 | S | F | L | A1 A2 | DG | AG AE | | 26 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | SI | | | | |

2) “Jefatura de Servicio de Consumo”, en el centro de adscripción 109 – Servicio de Consumo, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 y A2 de la Escalas de Administración General, Especial o Habilitación Nacional de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, y con funciones de “Supervisión y coordinación de la asistencia en materia de consumo a los municipios, a través de la red de puntos de información al consumidor. Asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos en esta materia. Coordinación con los servicios de consumo de la Junta de Andalucía, del Estado y provinciales. Cooperación con la Junta Arbitral de Consumo Provincial. Dirección y supervisión del Servicio y del personal que lo integra. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CONSUMO

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------|-----|----|----|----|----------|----|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Servicio Consumo | 1 | S | F | L | A1 A2 | DG | AG AE HN | | 26 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | SI | | | | |

1-C: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) “Técnico Superior de Planeamiento”, en el centro de adscripción 900 – Servicio de Asistencia a Municipios, dotación 3, códigos de puesto 2280, 2283 y 2284.

1-D: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) “Arquitecto Técnico de Unidad Funcional Asistencia Técnica Municipal”, en el centro de adscripción 900 – Servicio de Asistencia a Municipios, códigos 2274, 2275, 2276 y 2277, pasando del Complemento Específico – GCP 10, a Complemento Específico – GCP 10.1, declarándolos “A extinguir” y convirtiéndolos

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 24/82 |





automáticamente en puestos base de Arquitecto Técnico cuando sean suprimidos, asociándolos a la plaza vacante correspondiente. El resto de características se mantienen intactas. Quedan configurados como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|-------------|
| Arquitecto Técnico U.F. Asis. Téc Munic. | 4 | S | F | C | A2 | DG | AE | Arquit. Téc. | 21 | RTDIP | 16882,09 | 10.1 | 10 | SI | | | | A Extinguir |

2) "Técnico de Unidad Funcional Asistencia Técnica Municipal", en el centro de adscripción 900 – Servicio de Asistencia a Municipios, código 2273, cambiando su denominación a "Jefatura de Sección Técnica de Asistencia a Municipios", manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Sección Téc. Asis. a Municipios | 1 | S | F | C | A1 A2 | DG | AE | | 25 | RTDIP | 20083,89 | 12 | 10 | SI | TT | | | |

TT: Ingeniería o Arquitectura superior o técnica

3) "Coordinación de Tesorerías Municipales", código de puesto 2944, en el centro de adscripción 900 – Servicio de Asistencia a Municipios, cambiando su denominación a "Jefatura de Sección de Iniciativas Económicas Locales", adscrito a personal funcionario de la Diputación de Granada de las Escalas de Administración General y Especial y con funciones de "Asesoramiento a los municipios en todas las fases necesarias para el ejercicio de iniciativas económicas públicas, incluidas el proceso de gestión, análisis y creación de empresas públicas. Asistencia técnica a los técnicos municipales y de entes intermunicipales que presten apoyo a la promoción y creación de empresas públicas. Organización e impartición de seminarios de generación de ideas público-empresariales y de gestión de partenariados público-privados. Cualquier otra que le solicite la Diputación dentro del ámbito de su competencia." Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Sección Iniciativas Económicas Locales | 1 | S | F | C | A1 A2 | DG | AG AE | | 25 | RTDIP | 19872,17 | 12 | 8 | SI | | | | |

4) "Secretaría de la Oficina de Concertación Local", código de puesto 2595, en el centro de adscripción 107 – Oficina de Concertación Local, cambiando su forma de provisión de L – Libre Designación a C – Concurso. Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: OFICINA DE CONCERTACIÓN LOCAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Secretaría Oficina Concertación Local | 1 | S | F | C | A1 A2 | DG AL | AG AE HN | | 26 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | NO | | | | D4 |

1-E: Modificar los puestos adscritos al centro 900 – Asistencia a Municipios, que se indican a continuación, añadiendo a sus funciones las de: "Habilitación para ejercer tareas de inspección (levantamiento de actas y emisión de informes) para la instrucción de expedientes sancionadores en materias propias de su cualificación profesional":

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 25/82 |





- 1) "Arquitecto".
- 2) "Arquitecto Técnico".
- 3) "Arquitecto Técnico de Unidad Funcional Asistencia Técnica Municipal".
- 4) "Ingeniero Técnico Industrial".

1-F: Modificar los puestos base de trabajo de "Ingeniero Técnico Industrial", adscritos al centro 900 – Asistencia a Municipios, códigos de puesto 281 y 3482, añadiendo:

- En la columna Otros Requisitos la siguiente referencia: "CA – Competencia para la realización de estudios y ensayos acústicos en el horario requerido por la naturaleza de la actividad, así como para expedir certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas."
- En la columna Observaciones el código D3.
- En la columna Observaciones: <<Mérito de Formación en "acústica ambiental">>
- A la descripción funcional expresamente "la realización de estudios y ensayos acústicos en el horario requerido por la naturaleza de la actividad, y la expedición de certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas".

2 – DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

2-A: Modificar la denominación del Centro de Adscripción de RPT 520 – Nuevas Tecnologías, que pasa a ser 520 – Transformación Digital.

2-B: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de Servicio de Infraestructuras de Sistemas, Comunicaciones y Ciberseguridad", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13. Dependerán de ella la Sección de Infraestructuras y Comunicaciones y la Sección de Atención a Usuarios y sus funciones serán "Coordinación y supervisión de las actividades y proyectos de las Secciones que dependen de ella, en especial de los recursos y actividades estratégicas cuya gestión y mantenimiento comparten, como es el Directorio Activo, los equipos de comunicaciones, la monitorización de redes y sistemas o el Esquema Nacional de Seguridad. Se responsabiliza de la coordinación de la seguridad informática junto con el Responsable de Seguridad y Protección de Datos, generando e implantando políticas de seguridad de la información, garantizando la seguridad y privacidad de los datos, supervisando la administración del control de acceso a la información, supervisando el cumplimiento normativo de la seguridad de la información y supervisando la arquitectura de seguridad de la información de la empresa. Se responsabiliza del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad de la información de la organización. Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan, en el ámbito de su competencia.". Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jefatura Servicio Infraestr. de Sistemas, Comunic. y Ciberseg. | 1 | S | F | L | A1 A2 | DG | AE | | 26 | RTDIP | 22933,71 | 13 | 10 | NO | | IN | | D4 |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 26/82 |





2) “Jefatura de Servicio de Desarrollo de Aplicaciones Municipales y Asesoría Tecnológica a Municipios”, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13. Dependerá de ella la Sección de Asistencia Informática a Municipios y tendrá como funciones “Ejecutar y soportar las especificidades del despliegue tecnológico de los servicios de asistencia a los municipios. Interlocución técnica con los municipios y asesoramiento tecnológico a los mismos. Planificación y especificación de los proyectos técnicos específicos de las entidades locales. Gestión de las actividades administrativas y técnicas necesarias para llevar a cabo los proyectos. Coordinación de la prestación de la competencia legal de asistencia en materia de administración electrónica a los municipios menores de 20.000 habitantes, incluyendo seguridad de la información y protección de datos. Coordinación y supervisión de la Sección que depende de ella. Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan, en el ámbito de su competencia.”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Serv. Desarr. Aplic. Munic. y Ases. Tecnol. a Municipios | 1 | S | F | L | A1 A2 | DG | AE | | 26 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | SI | | IN | | D4 |

2-C: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

- 1) “T.A.G. 27/13”, código de puesto 3022.
- 2) “Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías”, código de puesto 2609.
- 3) “Analista Asesor 26/13”, código de puesto 2823

3 – DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO

3-A: Integrar el centro de adscripción de RPT 420 – Desarrollo Rural, y con él todos los puestos adscritos al mismo, en el centro 410 – Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, al ser el primero una Sección dependiente del Servicio que constituye el segundo y no existir actualmente motivación que justifique la diferenciación en dos centros. Los puestos afectados, que se indican a continuación, mantienen intactas sus restantes características:

- 1) “Jefatura de Sección de Desarrollo Rural”, código de puesto 2230.
- 2) “Jefatura de Unidad Agraria”, código de puesto 2242.
- 3) “Encargado” código de puesto 1021.
- 4) “Oficial de Servicios Múltiples” código de puesto 2457.
- 5) “Operario Tractorista”, código de puesto 3286.
- 6) “Operario”, código de puesto 1118.

3-B: Crear el puesto singularizado siguiente:

1) “Jefatura de Servicio de Administración”, en el centro de adscripción 200 – Empleo y Desarrollo Provincial. Dependiente de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible, reservado a personal funcionario

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 27/82 |





de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, y con las funciones siguientes: "Estudio, asesoramiento, control, seguimiento y propuesta de carácter superior de toda la tramitación administrativa que conlleva la ejecución de las materias encomendadas al área. La coordinación de las actuaciones administrativas y expedientes del área que han de ser remitidos a las demás áreas de la diputación y/o que requieren y conllevan trámites conjuntos. Coordinación, supervisión y seguimiento de convenios. Coordinación del archivo y gestión documental de expedientes. Coordinación, supervisión y apoyo administrativo para la solicitud de subvenciones provenientes de cualquier Administración, así como su gestión administrativa durante la ejecución y posterior justificación de gastos. Organización y gestión del personal a su cargo. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Dependerán de ella las jefaturas y el personal del centro con funciones administrativas y/o presupuestarias. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Servicio Admón. | 1 | S | F | L | A1 A2 | DG | AG | | 26 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | NO | | | | D4 |

3-C: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

- 1) "Asesoría Técnica de Desarrollo Agroganadero", código de puesto 2738.

4 – DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN

4-A: Crear los puestos singularizados siguientes:

- 1) "Jefatura de Servicio Jurídico de Contratación", en el centro de adscripción 103 – Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación, abierto a personal funcionario de la Diputación de Granada, de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con titulación académica de Grado en Derecho o equivalente, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, y con funciones de: "Asesoramiento, análisis, informe y propuesta jurídica de carácter superior en materia de contratación en todas las fases de las licitaciones. Seguimiento, informe y resolución de las incidencias que se producen en la fase de ejecución de los contratos y en el despliegue de las prerrogativas que la legislación otorga al Órgano de Contratación: cumplimiento, efectos y extinción. Dirección y supervisión del Servicio y del personal que lo integra. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – C.P.C.

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Servicio Jurídico de Contratación | 1 | S | F | L | A1 A2 | DG | AG | | 26 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | NO | DE | | | D4 |

DE: Derecho

4-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:

- 1) "Jefatura de Negociado de Obras", código 2914, en el centro de adscripción 103 – Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación, que pasa a denominarse "Responsable de la Unidad de Obras", abierto a personal funcionario de la Diputación de Granada de subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración General, con Nivel de Complemento de Destino 22 y GCP 11, manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 28/82 |





CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – C.P.C.

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------------|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable Unidad de Obras | 1 | S | F | C | A2 C1 | DG | AG | | 22 | RTDIP | 17919,35 | 11 | 8 | NO | | | | |

5 –DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN - CULTURA

5-A: Modificar los puestos de trabajo siguientes:

1) El puesto de “Encargado”, código de puesto 441, del centro de adscripción 210 – Cultura, Servicios Generales, reservado a funcionario y desempeñado por personal laboral y vinculado a plaza de personal laboral, cambia su denominación a “Auxiliar de Mediateca”, reservándolo a personal laboral y abriéndolo a personal de otras administraciones locales, con funciones de “Apoyo al personal bibliotecario en las funciones de carácter técnico. Atención a los usuarios de los fondos documentales de la Delegación. Préstamo de material. Ordenación, catalogación y documentación del material. Control informático de los fondos documentales. Realización de tareas de apoyo en la selección y adquisición de materiales para Mediateca. Colaboración en el desarrollo de actividades culturales. Colaboración en las restantes tareas previstas en las normas de funcionamiento de la Biblioteca y el Centro de Documentación de la Delegación. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Queda configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: CULTURA – SERVICIOS GENERALES

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Auxiliar de Mediateca | 1 | N | L | C | 3 | DG AL | | Aux. Mediateca | 17 | RTDIP | 13639,07 | 8 | 12 | NO | | | | |

**6 –DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA-RECURSOS HUMANOS**

6-A: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) “Jefatura de Servicio Jurídico Administrativo”, en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Administración Especial y de Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 28 y GCP 13, y con funciones de: “Asistencia en los aspectos jurídicos a la Dirección General, informando la tramitación y coordinando al personal técnico en la administración general de los servicios de la Delegación. Resolución de recursos y reclamaciones en materia de personal. Coordinación de trámites judiciales. Dirección e impulso de las actividades del Servicio. Elaboración de informes y propuestas. Supervisión del Servicio y del personal que lo integra. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Dependerán de ella la Asesoría Jurídica y la Asesoría Económica. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------------------------|-----|----|----|----|----|----|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Servicio Jurídico Administrativo | 1 | S | F | L | A1 | DG | AG AE HN | | 28 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | NO | DE | | EXP 24M | D4 |

DE: Derecho

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 29/82 |





2) “Jefatura de Servicio de Gestión de Personal”, en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, requisito de experiencia de 24 meses en recursos humanos, y con funciones de: “Dirección e impulso de todos los procesos administrativos y presupuestarios vinculados a los derechos retributivos, de seguridad social y acción social de la plantilla provincial. Dirección e impulso de todos los procesos administrativos referidos a jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal. Coordinación de la elaboración de la propuesta del capítulo I del presupuesto provincial y presupuesto de la Delegación. Dirección e impulso de los servicios de régimen interno competencia de la Delegación, así como de los procedimientos de licitación y adjudicación de suministros y servicios propios de la Delegación. Organización y supervisión de los procedimientos de elecciones a órganos de representación de la plantilla provincial. Elaboración de planes y programas. Elaboración de informes y propuestas. Supervisión del personal que integra el Servicio. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia.” Dependerán de ella la Sección de Servicios Generales, el Responsable de Gestión de Nóminas, el Negociado de Seguridad Social y Prestaciones (ahora Responsable de Gestión de Prestaciones de Seguridad Social y Pensiones), el Negociado de Acción Social (ahora Negociado de Acción Social y Conciliación Laboral) y el Responsable de Gestión de Presencia (ahora Negociado de Gestión de Jornada y Horarios de Trabajo). Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jefatura Servicio Gestión de Personal | 1 | S | F | L | A1 A2 | DG | AG AE | | 26 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | NO | | | EXP 24M | D4 |

3) “Responsable de Atención Informática y Publicaciones”, en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupos B y C1 de las Escalas de Administración General y Especial de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 21 y GCP 10, requisito de formación específica en Informática, y funciones de “Gestión de la atención informática a la Delegación, en coordinación técnica con la Delegación de Administración Electrónica. Ejecución coordinada con los servicios de la Delegación de todo tipo de publicaciones y anuncios en boletines oficiales, Portal de Transparencia, página web, correo electrónico y demás soportes de difusión/comunicación. Organización y supervisión de las actividades del puesto. Elaboración de informes y propuestas. En general, actividades cualificadas de gestión y cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|---------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable Atención Informática y Publicaciones | 1 | S | F | C | B C1 | DG | AG AE | | 21 | RTDIP | 16045,87 | 10 | 8 | NO | | IN | | |

6-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) “Asesoría Técnica”, en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, código 2921, que pasa a denominarse “Asesoría Presupuestaria”, dependiendo de la Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo, abriéndose a personal de subgrupo A1 y A2 de las escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional, manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE | CE | CE | DG | TA | FE | Otros |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|----------------|----|----|----|----|----|-------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 30/82 |





| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | RTDIPL | CE Importe | GCP | CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------------|-----|----|----|----|----------|----|----------------|-----------|----|--------|---------------|-----|----|----|----|----|---------------------|---------|
| Asesoría Presupuestaria | 1 | S | F | C | A1 A2 | DG | AG AE HN | | 25 | RTDIP | 19872,17 | 12 | 8 | NO | | | EX FP | |

2) "Asesoría Técnica", en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, código 2922, que pasa a denominarse "Asesoría Técnica de Prevención de Riesgos Laborales", dependiendo de la Jefatura de Servicio de Prevención y Salud Laboral, reservado a personal de subgrupos A1 y A2 de las escalas de Administración General y Especial y con requisito de titulación académica "Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales", manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------------------------|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Asesoría Técnica Prevención RR.LL. | 1 | S | F | C | A1 A2 | DG | AG AE | | 25 | RTDIP | 19872,17 | 12 | 8 | NO | PR | | | |

PR: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

3) "Jefatura de Servicio de Selección y Gestión de Personal", en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, código 2674, que pasa a denominarse "Jefatura de Servicio de Selección de Personal", con funciones de: "Dirección e impulso de todos los procesos de selección, incorporación, registro y cese de recursos humanos, bien a través de la de la formación y ejecución de la Oferta de Empleo Público, o bien de naturaleza temporal por razones de necesidad y urgencia (formación y gestión de bolsas de trabajo, ofertas, llamamientos...). Elaboración de planes y programas. Elaboración de informes y propuestas. Supervisión del personal que integra el Servicio. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia". Dependerán de ella la Sección de Selección Externa de Personal, el Negociado de Contratación de Personal (ahora Responsable de Convocatoria y Gestión de Bolsas) y el Negociado de Selección Externa de Personal (ahora Negociado de Apoyo Administrativo a Selección). Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jefatura Servicio Selección de Personal | 1 | S | F | L | A1 A2 | DG | AG AE | | 26 | RTDIP | 22721,98 | 13 | 8 | NO | | | EXP 24 | D4 |

4) "Jefatura de Negociado de Contratación de Personal", código 2399, que pasa a denominarse "Responsable de Convocatoria y Gestión de Bolsas", y a estar reservado a personal funcionario de subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11 y funciones de: "Gestión de todos los procesos de selección, designación, incorporación, registro y cese de recursos humanos de naturaleza temporal por razones de necesidad y urgencia, mediante la formación y funcionamiento de bolsas de trabajo o realización de ofertas al servicio público de empleo. Organización y supervisión de las actividades de la unidad. Elaboración de informes y propuestas. En general, actividades cualificadas de gestión y cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia". Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------------------------|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable de Gestión de Bolsas | 1 | S | F | C | A2 C1 | DG | AG | | 22 | RTDIP | 17919,35 | 11 | 8 | NO | | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 31/82 |





5) "Jefatura de Negociado de Selección Externa de Personal", código 1849, que pasa a denominarse "Jefatura de Negociado de Apoyo Administrativo a Selección", con funciones de: "Coordinación y ejecución de funciones en materia de selección, incorporación y registro de recursos humanos a través de la formación y ejecución de la Oferta de Empleo Público. Tramitación de procedimientos selectivos de personal funcionario de carrera y laboral fijo. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia", manteniendo sin variación el resto de características.

6) "Jefatura de Negociado de Seguridad Social y Prestaciones", código 1850, que pasa a denominarse "Responsable de Gestión de Prestaciones de Seguridad Social y Pensiones", y a estar reservado a personal funcionario de subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11. Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable de Gestión de Prest. de Seg. Soc. y Pensiones | 1 | S | F | C | A2 C1 | DG | AG | | 22 | RTDIP | 17919,35 | 11 | 8 | NO | | | | |

7) "Jefatura de Sección de Carrera Administrativa", código 2715, que pasa a denominarse "Jefatura de Sección de Ordenación de la Actividad Profesional", manteniendo sin variación el resto de características.

8) "Responsable de Gestión de Presencia", código 1848, que pasa a denominarse "Jefatura de Negociado de Gestión de Jornada y Horarios de Trabajo", con funciones de "Coordinación y ejecución de funciones en materia de seguimiento y control de cumplimiento de jornada y horario y gestión de absentismo. Tramitación de permisos y vacaciones del personal. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia", manteniendo sin variación el resto de características.

9) "Jefatura de Negociado de Acción Social", código 2923, que pasa a denominarse "Responsable de Acción Social y Conciliación Laboral", con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11 y funciones de "Coordinación y ejecución de funciones en materia de permisos y reducciones de jornada por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género. Tramitación de procedimientos de acción social y gestión del plan de pensiones de empleo. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia", manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable de Acción Social y Conciliación Laboral | 1 | S | F | C | A2 C1 | DG | AG | | 22 | RTDIP | 17919,35 | 11 | 8 | NO | | | | |

6-C: Suprimir los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de la Oficina de Información y Atención", en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, código 2255.

2) "Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia", en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, código 2764.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 32/82 |





3) "Jefatura de Servicio de Promoción Profesional", en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, código 2630.

7 - DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

7-A: Crear los puestos no singularizados siguientes:

1) "Geógrafo", correspondiente a la plaza 90208, incluida en la Plantilla y Presupuesto para 2021, y vacante por jubilación de su titular, quien ocupaba con carácter definitivo puesto singularizado. Se configura como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Geógrafo | 1 | N | F | C | AI | DG | AE | Geógrafo | 22 | RTDIP | 18570,15 | 111 | 8 | SI | | | | |

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Consta en el expediente el Informe favorable de Intervención de la Diputación de Granada, de fecha 12 de diciembre de 2023; Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 13 de diciembre de 2023; así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, emitido en sesión ordinaria celebrada del 18 de diciembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=9>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 33/82 |





Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada (RPT 02/2023) en los términos recogidos en la propuesta formulada.

9º.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO, APLICABLE AL PERSONAL DIRECTIVO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/025045)

El Sr. Presidente de la Diputación de Granada, formula al Pleno, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

1. El artículo 4, apartado 1, del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local: *"El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo"*.
2. El apartado segundo añade que *"El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo"*.
3. Con el objeto de proceder a la valoración del puesto de trabajo exigida en el artículo anterior, el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión de 9/7/1999, aprobó los parámetros conforme a los cuales deben realizarse el análisis y valoración de los puestos de trabajo, en supuestos de modificación del complemento específico.
4. El anterior documento estructura la valoración en distintos componentes, que atienden a las condiciones particulares recogidas en el artículo 4 del RD 861/1986: Bajo el nombre de "Grado de Contenido de Puesto", GCP, regula los

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 34/82 |





factores legales de "Responsabilidad, Especial dificultad técnica, Dedicación e Incompatibilidad"; y bajo la denominación "Condiciones de Trabajo", CT, los factores "Penosidad, Peligrosidad, incluyendo en este la Turnicidad". Igualmente, existen otros factores relacionados con la disponibilidad, la jornada y la dispersión geográfica.

5. En particular, conforme a los parámetros anteriores, se establecía una escala de valoración del GCP (Grado de Contenido de Puesto) con 13 niveles, correspondiendo el 13 a las Jefaturas de Servicio, el 12 a las Jefaturas de Sección, el 10 a las Jefaturas de Negociado, y el 6 y el 7 a las Jefaturas de Grupo.
6. El anterior análisis no incluía los puestos de naturaleza directiva, ni los puestos reservados a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. En el año 2013 se incluyó una modificación de la Ley 7/1985 incorporando al personal directivo de las Diputaciones Provinciales (art. 32 bis), y considerando como órganos directivos a quienes ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales (DA 15.ª Ley 7/1985).
7. Por ello, resulta imprescindible ampliar la escala de valoración del GCP, en coherencia con la actual estructura que incorpora puestos de mayor responsabilidad y dedicación a los contemplados en el análisis aprobado en 1999.
8. Los nuevos niveles posibilitarían, de un lado, una remuneración acorde a las funciones de mayor responsabilidad y dedicación propias del GCP; y, de otro, que esa determinación o modificación del complemento específico se realice, en su caso, en función de parámetros normalizados y transparentes.
9. Se ha efectuado un análisis del régimen retributivo y, específicamente, del complemento específico de los puestos de mayor responsabilidad de las Diputaciones de Provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de ofrecer criterios objetivos que contribuyan a establecer una escala de valoración con parámetros homogéneos. Con arreglo al citado análisis, el GCP debe situarse en 45.981,41 €.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 35/82 |





10. Por último, debe abordarse la actividad extraordinaria desempeñada en el sector institucional de la Diputación de Granada. La Dirección General de Función Pública, adscrita al Ministerio de Función Pública, ha señalado al respecto que *"Con independencia de considerar que las funciones de tesorería de los organismos autónomos adscritos al Ayuntamiento, puedan o no formar parte intrínseca del puesto de tesorería de la entidad local, o sean funciones complementarias asignadas al mismo, no cabe duda que el asumir las funciones de tesorería de los organismos autónomos municipales, supone un mayor trabajo y responsabilidad respecto a otros puestos de tesorería de Ayuntamientos en los que el tesorero no tenga que asumir dichas funciones, por lo que lógicamente, habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a efectos retributivos, de percepción de productividad o gratificaciones, siempre que éstas se asignen de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y siguientes del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local."* En consecuencia, la asunción de funciones en Entidades del Sector Institucional implica una mayor responsabilidad y dedicación que puede tomarse en consideración a efectos de valorar el complemento de específico de los puestos de trabajo.

11. Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta:

Primero. Los estudios de valoración del complemento específico que se realicen, en supuestos de modificación de puestos de naturaleza directiva, incluidos los de Director General, Intervención General, la Secretaría General y la Tesorería de la Diputación de Granada, así como los de Subdirección General y puestos de colaboración (art. 15 del Real Decreto 128/2018), atenderán a la valoración de los siguientes parámetros:

- a) Grado de Contenido de Puesto (GCP): Valora la Responsabilidad, Especial dificultad técnica, Dedicación e Incompatibilidad.
- b) Condiciones de Trabajo (CT): Conjunto de características del puesto, no coyunturales, que valora la Penosidad, Peligrosidad.
- c) Jornada (J), que valora el tipo de jornada (mañana, tarde, fines de semana, etc.).
- d) Dispersión Geográfica (DG), que valora el volumen de desplazamientos anual con vehículo propio.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 36/82 |





- e) Disponibilidad (D), que valora la posibilidad de exigir una mayor disponibilidad horaria para el desempeño de su puesto de trabajo o una mayor dedicación por la asunción de funciones de funciones en Entidades del Sector Institucional.

La cuantía del complemento específico resultará de la suma total de los importes que lleven asignados en cada uno de los niveles en los que figure clasificado el puesto de trabajo, conforme a los anteriores parámetros o componentes. A todas las cuantías les resultarán de aplicación los incrementos retributivos que con carácter general establezcan las leyes de presupuestos generales del Estado u otras normas reguladoras de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Segundo. 1. Aprobar la modificación de la escala de valoración del componente GCP (Grado de Contenido de Puesto) del complemento específico, ampliando la misma a 15 niveles o intervalos. La escala del GCP, que regula los factores legales de responsabilidad, especial dificultad técnica, dedicación e incompatibilidad, y la cuantía asignada a cada uno de los niveles, será la siguiente:

- a) GCP 15: El ejercicio de funciones de gestión o ejecución de carácter superior, disponiendo de un margen de autonomía, debiendo planificar, gestionar y coordinar un elevado conjunto de recursos u objetivos estratégicos que afectan a un campo muy amplio de la organización. Aplicable a los puestos de Dirección General, incluida la Intervención General, la Secretaría General y la Tesorería de la Diputación de Granada, así como a los puestos de Director General de Organismos Autónomos con una plantilla superior a 100 empleados, siempre que en estos últimos exista un único puesto de Director General. La cuantía asignada a este nivel se fija en 46.091,42 € (2023).
- b) GCP 14: El ejercicio de funciones de gestión o ejecución de carácter superior, disponiendo de margen de autonomía, debiendo planificar, gestionar y coordinar un elevado conjunto de recursos u objetivos, previa definición u orientación de estos últimos. Aplicable a los puestos de Subdirección General, incluidos en este ámbito los puestos de colaboración que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. La cuantía asignada a este nivel se fija en 36.363,64 € (2023).
2. Las anteriores retribuciones incluyen el factor de incompatibilidad y, en consecuencia, no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad, salvo lo previsto en

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 37/82 |





el artículo 16, apartado 3, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero. 1. Aprobar la modificación de la escala de valoración del componente D (Disponibilidad) del complemento específico, ampliando la misma a 6 intervalos, que se estructuran, a su vez, en tres niveles en función de la frecuencia con la que participa el funcionario en el desempeño de actividades extraordinarias de Entidades del Sector Público Institucional:

- a) D 6.1, participa en la gestión diaria de la Entidad. La cuantía asignada a este nivel se fija en un 7% del valor asignado al GCP.
- b) D 6.2, Interviene mensualmente en la gestión de la Entidad. La cuantía asignada a este nivel se fija en un 5% del valor asignado al GCP.
- c) D 6.3 Interviene esporádicamente con carácter regular. La cuantía asignada a este nivel se fija en un 3% del valor asignado al GCP (frecuencia entre 1 y 4 meses).

2. Únicamente podrá incluirse en puestos que tengan atribuidas el desempeño de funciones comunes relacionadas con el ejercicio de actividades administrativas o de aquellas tareas estructurales que condicionen el normal desenvolvimiento de las anteriores.

3. Un ejercicio puntual de funciones, no autorizado con carácter previo, no comportará el derecho a percibir las retribuciones complementarias reguladas a través de la D6. Se entenderá por ejercicio puntual aquél que se desarrolle con una periodicidad inferior a la letra c) del apartado anterior.

4. El D6 incluye, dentro de la especial dedicación, todas las funciones que se realicen en cualquier Entidad del Sector Público Institucional de la Diputación de Granada. En consecuencia, no se podrá percibir ninguna otra remuneración con cargo a los presupuestos de las demás Administraciones Públicas y Entidades que conforman el sector público institucional. Todo ello, sin perjuicio de las indemnizaciones por asistencias a órganos de selección de personal y por la colaboración en actividades formación y perfeccionamiento.

La Intervención General remitirá a la Delegación de Recursos Humanos un informe relativo al cumplimiento de esta disposición.

4. El presente componente del complemento específico retribuye también los servicios extraordinarios que puedan derivarse de la atención de las Entidades del Sector Público

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 38/82 |





o de las tareas del puesto de trabajo al que está adscrito el funcionario. Por ello, mientras se perciba este componente de productividad no podrán retribuirse gratificaciones extraordinarias.

5. El disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios. Por ello, la percepción de este complemento está vinculada a la actividad extraordinaria desarrollada en las Entidades que componen el sector público institucional, de forma que no se retribuirá a los funcionarios que dejen de prestar sus funciones en los mismos.

6. El establecimiento o modificación del presente componente en la relación de puestos de trabajo deberá ser propuesta por el Presidente de la Diputación de Granada. Igualmente, en supuestos de modificación, deberá realizarse directamente de oficio por la Delegación de Recursos Humanos cuando no se desarrolle actividad en las Entidades que componen el sector público institucional o se realice con frecuencia inferior a la establecida en el nivel reconocido.

7. Solo podrá autorizarse estas funciones, cuando resulten más eficientes económicamente que la gestión por parte de la propia Entidad.

Cuarto. Una vez aprobada la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo conforme a los nuevos parámetros de valoración del complemento específico, quedará sin efecto la productividad regulada en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Granada.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=10>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 39/82 |





Abstenciones: 12 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar el expediente en los términos recogidos en la propuesta.

10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (RPT 03/2023) (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/025650).

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Providencia de inicio de expediente de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, de 22 de noviembre de 2023.

Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica PROPONE para su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo de la Diputación de Granada, con el contenido siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

A. Crear los puestos singularizados siguientes:

DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 40/82 |





1) "Dirección General de Contratación Pública", en el centro de adscripción 103 – Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada Administración Local, Comunidades Autónomas y Estado, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – C.P.C.

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---|
| Dirección General Contratación Pública | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 48.173 | 15 | 8 | NO | | | | D4/D6.3/Órgano directivo-Alto Cargo |

**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

2) "Dirección General de Transformación Digital y Territorios Inteligentes", en el centro de adscripción 520 – Transformación Digital, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada, Administración Local, Comunidades Autónomas y Estado, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Ser la interlocución con el resto de áreas, organismos y entidades locales que forman parte del territorio al que se dirigen los proyectos para su seguimiento y ejecución. Planificar los proyectos y redefinir anualmente las acciones a acometer según los nuevos requerimientos de la Corporación y las entidades locales. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---|
| Dirección General Transformación Digital y Territorios Inteligentes | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 49.095 | 15 | 8 | NO | | | | D4/D6.2/Órgano directivo-Alto Cargo |

**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-
RECURSOS HUMANOS**

3) "Subdirección General de Recursos Humanos", en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 41/82 |





de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 29 y GCP 14, requisito de experiencia 36 meses en recursos humanos, y con funciones de: "Colaboración inmediata y auxilio a las de Dirección. Sustitución de la persona titular de la Dirección en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de la misma. Implementación de estrategias y procedimientos para gestión de los recursos de la organización. Impulso de la implantación y el desarrollo de procesos informáticos de ayuda a la gestión de recursos humanos. Recepción de informes de todas las jefaturas departamentales y elaboración de informes y documentos para la Dirección. Colaboración a la dirección e impulso de la estructura dedicada a la carrera profesional y del personal que la integra. Funciones propias de la inspección de los servicios, seguimiento de objetivos y análisis de riesgos y debilidades de todas las unidades y órganos de la Diputación de Granada. Colaboración a la dirección e impulso de la atención informática a la Delegación, así como de publicaciones y comunicaciones a la estructura provincial y ciudadanía. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Dependerán de ella los Servicios de Selección, Jurídico-Administrativo, de Gestión de Personal, de Prevención y Salud Laboral y de Recursos Humanos de Centros Sociales, además de directamente las Secciones de Carrera Administrativa (ahora Sección de Ordenación de la Actividad Profesional) y de Gestión de la Formación Continua. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Subdirección General Recursos Humanos | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 29 | RTDIP | 38.153 | 14 | 8 | NO | | | EXP36M | D4/D6.3/ Órgano directivo-Alto Cargo |

B. Modificar los puestos singularizados siguientes:

PRESIDENCIA

1) "Secretaría General", en el centro de adscripción 102 – Secretaría General, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Secretaría, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de secretaría en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Secretaría General | 1 | S | F | L | A1 | AL HE | HN | | 30 | RTDIP | 50.017 | 15 | 8 | NO | | | | D4/D6.1/ Órgano directivo-Alto Cargo |

2) "Intervención", en el centro de adscripción 301 – Intervención – Control y Fiscalización, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Intervención, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 42/82 |





habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de intervención en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Intervención | 1 | S | F | L | A1 | AL HE | HN | | 30 | RTDIP | 50.017 | 15 | 8 | SI | | | | D4/D6.1/ Órgano directivo-Alto Cargo |

3) "Vicesecretaría", en el centro de adscripción 102 – Secretaría General, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Secretaría, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 14, y con funciones de: "Colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de colaboración en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Vicesecretaría | 1 | S | F | L | A1 | AL HE | HN | | 30 | RTDIP | 39.608 | 14 | 8 | NO | | | | D4/D6.1/ Órgano directivo-Alto Cargo |

4) "Vicesecretaría 2ª", en el centro de adscripción 102 – Secretaría General, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Secretaría, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 14, y con funciones de: "Colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de colaboración en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Vicesecretaría 2ª | 1 | S | F | L | A1 | AL HE | HN | | 30 | RTDIP | 39.608 | 14 | 8 | NO | | | | D4/D6.1/ Órgano directivo-Alto Cargo |

5) "Viceintervención", en el centro de adscripción 301 – Intervención – Control y Fiscalización, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 14, y con funciones de: "Colaboración inmediata y auxilio a las de Intervención, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de colaboración en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 43/82 |





CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|------------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Viceintervención | 1 | S | F | L | A1 | AL HE | HN | | 30 | RTDIP | 39.608 | 14 | 8 | SI | | | | D4/D6.1/ Órgano directivo-Alto Cargo |

**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-
RECURSOS HUMANOS**

6) “Dirección General de Recursos Humanos”, en el centro de adscripción 530 – Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: “Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada, con la frecuencia indicada en observaciones.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Dirección General Recursos Humanos | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 49.095 | 15 | 8 | NO | | | EXP36M | D4/D6.2/ Órgano directivo-Alto Cargo |

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE- TESORERÍA

7) “Tesorería”, en el centro de adscripción 330 – Tesorería, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: “Tesorería y recaudación, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de tesorería y recaudación en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada”. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: TESORERÍA

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Tesorería | 1 | S | F | L | A1 | AL HE | HN | | 30 | RTDIP | 50.017 | 15 | 8 | NO | | | | D4/D6.1/ Órgano directivo-Alto Cargo |

8) “Dirección General de Economía”, en el centro de adscripción 302 – Gestión Presupuestaria y Contable, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: “Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 44/82 |





su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Dirección General Economía | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 48.173 | 15 | 8 | NO | | | | D4/D6.3/ Órgano directivo-Alto Cargo |

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

9) "Dirección General de Obras Públicas y Vivienda", en el centro de adscripción 810A – Servicios Generales de Obras y Servicios – Servicio de Administración, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVS. – SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------------------------------------|
| Dirección General de Obras Públicas y Vivienda | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 46.790 | 15 | 8 | NO | | | | D4/ Órgano directivo-Alto Cargo |

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS-ASISTENCIA A MUNICIPIOS

10) "Dirección General de Asistencia a Municipios", en el centro de adscripción 900 – Servicio de Asistencia a Municipios, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en el asesoramiento de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidencia Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 45/82 |





| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|----|-----------|----------------|--|----|-------|--------|----|---|----|--|--|--|--|
| Dirección General Asistencia a Municipios | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 49.095 | 15 | 8 | NO | | | | D4/D6.2/ Órgano directivo-Alto Cargo |
|--|---|---|---|---|----|-----------|----------------|--|----|-------|--------|----|---|----|--|--|--|--|

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

11) “Dirección General de Bienestar Social”, en el centro de adscripción 711 – Servicios Sociales Comunitarios, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: “Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------------------------------------|
| Dirección General Bienestar Social | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 46.790 | 15 | 8 | NO | | | | D4/ Órgano directivo-Alto Cargo |

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO

12) “Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible”, en el centro de adscripción 200 – Empleo y Desarrollo Provincial, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: “Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan.” Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIP | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------------------------------------|
| Dirección General Empleo y Desarrollo Sostenible | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 46.790 | 15 | 8 | NO | | | | D4/ Órgano directivo-Alto Cargo |

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD-CENTROS SOCIALES

13) “Dirección General de Centros Sociales”, en el centro de adscripción 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: “Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 46/82 |





objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------------------------------------|
| Dirección General Centros Sociales | 1 | S | F | L | A1 | DG LAE | AG AE HN | | 30 | RTDIP | 46.790 | 15 | 8 | NO | | | | D4/ Órgano directivo-Alto Cargo |

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Consta en el expediente el Informe favorable de Intervención de la Diputación de Granada, de fecha 12 de diciembre de 2023; Nota de Conformidad de la Secretaria General, de fecha 13 de diciembre de 2023; así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, emitido en sesión ordinaria celebrada del 18 de diciembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=11>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE, IU y VOX)

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 47/82 |





En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal directivo de la Diputación de Granada (RPT 03/2023), en los términos recogidos en la propuesta formulada.

11º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/CTT_01/000349).

Por la Sra. Diputada delegada de Reto Demográfico y Contratación en virtud de delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El 17 de noviembre de 2023 se presentó la propuesta de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía para la prórroga del contrato SE 31/19 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, adjudicado a ILUNION SEGURIDAD S.L.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, emitido el preceptivo informe jurídico y fiscalizado el expediente previamente por la Intervención.

A la vista de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con la competencia del Pleno y las mayorías requeridas para llegar a acuerdos; considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público; eleva a la Comisión Informativa para su dictamen y al Pleno para su acuerdo por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Prorrogar el contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Diputación Provincial de Granada adjudicado a ILUNION SEGURIDAD S.L. SE 31/19, desde las 00:00 horas del 11 de enero de 2024 hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato de seguridad y vigilancia; y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato actualmente en ejecución.

SEGUNDO: Aprobar la tramitación anticipada del gasto por importe de 720.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110 1301 22701 de 2024.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 48/82 |





TERCERO: Notificar la resolución de prórroga a ILUNION SEGURIDAD S.L., con indicación de los recursos que caben contra ella.

Visto el Informe favorable emitido por Intervención con fecha de 7 de diciembre de 2023 y Nota de Conformidad de Secretaría General con fecha de 12 de diciembre de 2023.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez), **acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

12º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXpte. MOAD 2023/PES_01/026604).

Visto que por Acuerdo de Pleno de 14 de noviembre de 2023 se ha aprobado la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027.

Visto que en su apartado Cuarto.1 dispone que "El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada (...)." Dicha publicación ha tenido lugar el día 1 de diciembre, en el BOP número 229, finalizando, por tanto, el plazo de presentación de solicitudes el día 5 de enero de 2024.

Se dan varias circunstancias que hacen aconsejable una ampliación de dicho plazo como son: que es un plazo en cuyo transcurso hay muchos días festivos y el periodo de Navidad, con la escasez de personal que ello conlleva; que esta convocatoria coincide temporalmente con otras también realizadas por la Diputación, lo cual va a suponer a las Entidades locales una importante carga de trabajo; y finalmente que la Convocatoria del PPOYS conlleva nuevos criterios de distribución de los fondos, además de ser de carácter cuatrienal, lo que dificulta la preparación de las solicitudes.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 49/82 |





Teniendo en cuenta el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 5.1 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 4 de diciembre de 2023, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 7 de diciembre de 2023, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes contemplado en su apartado cuarto hasta el día 31 de enero de 2024.

SEGUNDO: Aprobar el trámite de publicación de la presente modificación de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOP de Granada.

13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OBRA DE CÁSTARAS 2022/2/PPOYS-42/1 Y 2022/2/PPOYS-42/2. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/014582).

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 27 de enero de 2022, aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo las actuaciones del Ayuntamiento de CÁSTARAS cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra, tal y como lo habían solicitado:

| Nº DE OBRA | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN | TIPO OBRA | IMPORTE ASIGNACIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN |
|-------------------|-----------------------------------|-----------|--------------------|----------------------|-------------------------|
| 2022/2/PPOYS-42/1 | SUMINISTRO DE DÚMPLER HORMIGONERA | OB | 44.000,00 € | 0,00 € | 44.000,00 € |
| 2022/2/PPOYS-42/2 | ADECUACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO | OB | 55.036,00 € | 0,00 € | 55.036,00 € |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 50/82 |





Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 11 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Cástaras ha remitido en el expediente 2022/PES_01/014582 Certificado del Acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2023 por el que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarlas a:

- "Apertura de acceso a antiguas casas de maestros de Cástaras", con una asignación de Diputación de 43.912,11 €, y
- "Acondicionamiento de espacio para Paseo en Cástaras" con una asignación de Diputación de 49.780,23 €, y

Para ello, han presentado, previo requerimiento, Memorias descriptivas y valoradas y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes favorables del Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y de la Ingeniera Técnica del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda de 7 de diciembre de 2023, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de diciembre de 2023 e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el pleno por unanimidad de los presentes**, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), **acuerda:**

Modificar las actuaciones 2022/2/PPOYS-42/1 "SUMINISTRO DE DÚMPER HORMIGONERA" y 2022/2/PPOYS-42/2 "ADECUACIÓN DE CAMINO DEL CEMENTERIO", que el Ayuntamiento de CÁSTARAS tiene aprobadas en el Plan

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 51/82 |





Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para destinarlas a las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

| Nº DE OBRA | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN | IMPORTE ASIGNACIÓN | APORT. MUNICIPAL | IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN |
|-------------------|---|--------------------|------------------|-------------------------|
| 2022/2/PPOYS-42/1 | APERTURA DE ACCESO A ANTIGUAS CASAS DE MAESTROS DE CÁSTARAS | 43.912,11 € | 0,00 € | 43.912,11 € |
| 2022/2/PPOYS-42/2 | ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA PASEO EN CÁSTARAS | 49.780,23 € | 0,00 € | 49.780,23 € |

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "PARA IMPULSAR Y REFORZAR ACCIONES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

D. Gustavo De Castro Sierra en su condición de Portavoz del Grupo Vox en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN, que fue retirada de la sesión del pleno de 30 de noviembre de 2023, conforme al art. 30 del Reglamento Orgánico Provincial, debido a la ausencia del Portavoz del Grupo por enfermedad:

MOCIÓN PARA IMPULSAR Y REFORZAR ACCIONES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 3 de diciembre se celebrará el Día Internacional de las Personas con Discapacidad que anualmente nos recuerda la importancia de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. Es también una fecha para concienciar sobre la situación de estas personas en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural. De hecho, la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad va unida a su visibilidad y reconocimiento social.

El trabajo de las numerosas asociaciones, que desarrollan una enorme labor de sensibilización, ha transformado la percepción sobre la discapacidad y continúa avanzando, combatiendo los estereotipos que persisten y rompiendo barreras.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 52/82 |





Las distintas administraciones también deben comprometerse con este objetivo. Así se establece en el artículo 59 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, donde se dispone que:

1. Los poderes públicos desarrollarán y promoverán actividades de información, campañas de toma de conciencia, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias.
2. En concreto, los poderes públicos promoverán la puesta en marcha y el mantenimiento de campañas para la toma de conciencia de la sociedad, accesibles para las personas con discapacidad, especialmente en los ámbitos socio-sanitario, educativo y profesional, fomentando el reconocimiento y respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, para que ésta en su conjunto, colabore en su plena inclusión en la vida social.

Así mismo la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece entre sus fines el de "mejorar la información y el conocimiento sobre la discapacidad en Andalucía, y transmitir una imagen real y positiva de la discapacidad a fin de evitar la estigmatización social de las personas con discapacidad" así como el de "fomentar la visibilidad, capacitación, empoderamiento y liderazgo de las personas con discapacidad".

La diputación provincial ha realizado algunas campañas sobre algunas enfermedades como las neuromusculares, en 2017, la iniciativa reciente "He nacido para vivir la vida", que reivindica la Atención temprana en el día mundial de la parálisis cerebral en colaboración con ASPACE, también una campaña para dar a conocer la inteligencia límite con la asociación borderline de Granada, con la que ya se colaboró en 2013, así como algunas campañas de vídeo sobre el espectro autista y el síndrome de Down. También y más recientemente se acordaron junto con Agramece distintas iniciativas de sensibilización sobre la discapacidad intelectual y algunas medidas enfocadas en el acceso al empleo y al deporte. Sin olvidar por supuesto la enorme tarea que realiza en el Centro de Discapacidad Intelectual "Reina Sofía" para personas con discapacidad gravemente afectadas, situado en la localidad de Armilla y que aporta un beneficio enorme a personas con distintas capacidades.

Es importante concienciar a los más jóvenes de las limitaciones y dificultades de las personas con algún tipo de enfermedad mental, especialmente a edades

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 53/82 |





tempranas, cuando comienzan a relacionarse y a interactuar con el entorno en el que se mueven. Es por ello que los centros educativos son el espacio idóneo para la sensibilización de este tema, no siendo la primera vez además que la Diputación realiza o colabora en campañas destinadas a centros escolares.

Desde VOX nos parece oportuno resaltar la necesidad de esta iniciativa destinada a escolares, con el objetivo de llegar al mayor número de centros participantes.

Toda esta ingente tarea ha de partir necesariamente de la colaboración con las asociaciones que desarrollan su actividad en Granada y la delegación de Bienestar Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo provincial de VOX presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes puntos de acuerdo:

Primera.- Diseñar una campaña de sensibilización destinada a centros escolares de la provincia sobre las distintas enfermedades mentales, garantizando su continuidad en el tiempo y contando con un equipo estable para desarrollar esta tarea.

Segunda.- Desarrollar o reforzar si lo hubiera un programa de formación sobre personas con discapacidad destinado a todo el personal funcionario de esta Diputación. En particular aquellos que prestan una atención directa a la ciudadanía.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios emitido en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023.

Igualmente consta la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

Modificación en la Exposición de Motivos:

En el párrafo sexto: Es importante concienciar a los más jóvenes.....! donde dice: “enfermedad mental” debe decir: “discapacidad”.

Modificación de la Propuesta de Acuerdo:

Primera.- Diseñar una campaña de sensibilización destinada a centros escolares de la provincia sobre las distintas enfermedades mentales, garantizando su continuidad en el tiempo y contando con un equipo estable para desarrollar esta tarea.

Nueva redacción:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 54/82 |





Primera.- Diseñar una campaña de sensibilización sobre la discapacidad destinada a centros escolares de la provincia, como forma de que el alumnado conozca y tome conciencia de las necesidades, derechos y capacidades de las personas con diversidad funcional. Esta campaña deberá tener una estructura estable que le permita su continuidad en el tiempo.”

El Sr. Diputado proponente de la Moción acepta la Enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=15>

Ante el resultado del debate, el Sr. Presidente comunica al pleno la transformación de esta moción en Declaración Institucional, con el apoyo de todos los Grupos Políticos de la Diputación.

En consecuencia, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), con la incorporación de la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, aprueba la siguiente Declaración Institucional acordada por los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada: PARTIDO POPULAR, PSOE, IZQUIERDA UNIDA y VOX:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

PARA IMPULSAR Y REFORZAR ACCIONES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El próximo día 3 de diciembre se celebrará el Día Internacional de las Personas con Discapacidad que anualmente nos recuerda la importancia de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. Es también una fecha para concienciar sobre la situación de estas personas en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural. De hecho, la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad va unida a su visibilidad y reconocimiento social.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 55/82 |





El trabajo de las numerosas asociaciones, que desarrollan una enorme labor de sensibilización, ha transformado la percepción sobre la discapacidad y continúa avanzando, combatiendo los estereotipos que persisten y rompiendo barreras.

Las distintas administraciones también deben comprometerse con este objetivo. Así se establece en el artículo 59 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, donde se dispone que:

1. Los poderes públicos desarrollarán y promoverán actividades de información, campañas de toma de conciencia, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias.
2. En concreto, los poderes públicos promoverán la puesta en marcha y el mantenimiento de campañas para la toma de conciencia de la sociedad, accesibles para las personas con discapacidad, especialmente en los ámbitos socio-sanitario, educativo y profesional, fomentando el reconocimiento y respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, para que ésta en su conjunto, colabore en su plena inclusión en la vida social.

Así mismo la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece entre sus fines el de "mejorar la información y el conocimiento sobre la discapacidad en Andalucía, y transmitir una imagen real y positiva de la discapacidad a fin de evitar la estigmatización social de las personas con discapacidad" así como el de "fomentar la visibilidad, capacitación, empoderamiento y liderazgo de las personas con discapacidad".

La diputación provincial ha realizado algunas campañas sobre algunas enfermedades como las neuromusculares, en 2017, la iniciativa reciente "He nacido para vivir la vida", que reivindica la Atención temprana en el día mundial de la parálisis cerebral en colaboración con ASPACE, también una campaña para dar a conocer la inteligencia límite con la asociación borderline de Granada, con la que ya se colaboró en 2013, así como algunas campañas de vídeo sobre el espectro autista y el síndrome de Down. También y más recientemente se acordaron junto con Agramece distintas iniciativas de sensibilización sobre la discapacidad intelectual y algunas medidas enfocadas en el acceso al empleo y al deporte. Sin olvidar por supuesto la enorme tarea que realiza en el Centro de Discapacidad Intelectual "Reina Sofía" para personas con discapacidad gravemente afectadas, situado en la localidad de Armilla y que aporta un beneficio enorme a personas con distintas capacidades.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 56/82 |





Es importante concienciar a los más jóvenes de las limitaciones y dificultades de las personas con algún tipo de discapacidad, especialmente a edades tempranas, cuando comienzan a relacionarse y a interactuar con el entorno en el que se mueven. Es por ello que los centros educativos son el espacio idóneo para la sensibilización de este tema, no siendo la primera vez además que la Diputación realiza o colabora en campañas destinadas a centros escolares.

Nos parece oportuno resaltar la necesidad de esta iniciativa destinada a escolares, con el objetivo de llegar al mayor número de centros participantes.

Toda esta ingente tarea ha de partir necesariamente de la colaboración con las asociaciones que desarrollan su actividad en Granada y la delegación de Bienestar Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno de esta Corporación adopta los siguientes puntos de acuerdo:

Primera. - Diseñar una campaña de sensibilización sobre la discapacidad destinada a centros escolares de la provincia, como forma de que el alumnado conozca y tome conciencia de las necesidades, derechos y capacidades de las personas con diversidad funcional. Esta campaña deberá tener una estructura estable que le permita su continuidad en el tiempo.

Segunda. - Desarrollar o reforzar si lo hubiera un programa de formación sobre personas con discapacidad destinado a todo el personal funcionario de esta Diputación. En particular aquellos que prestan una atención directa a la ciudadanía.”

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "ABORDAR UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA LOS CORTES DE LUZ EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ABORDAR UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA LOS CORTES DE LUZ EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 57/82 |





La situación provocada por los cortes de luz en numerosos municipios de Granada, es un problema que se ha ido prolongando en exceso a lo largo del tiempo y alcanza en la actualidad cotas inasumibles, afectando a la vida normal de miles de familias que, pagando mensualmente sus recibos, se ven privadas del suministro de un bien preciado como es la electricidad, vulnerándose con ello sus derechos más fundamentales consagrados en nuestra Constitución y poniendo en peligro su salud y, en algunos casos sus propias vidas.

Municipios como Darro, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Atarfe, Vegas del Genil, Cijuela, Chauchina o Iznalloz, además de distintos Barrios de la Ciudad de Granada, sufren de manera diaria las interrupciones del suministro eléctrico. En todos ellos la interrupción del servicio eléctrico alcanza dimensiones insoportables.

A estas alturas resulta evidente que algo sucede con la red de suministro que, si bien se puede ver alterada por la presencia de plantaciones de marihuana localizadas, no puede ser la causa o la excusa que justifique la suspensión temporal del suministro en tantos hogares de nuestra ciudad, especialmente cuando afecta a personas que cumplen con las obligaciones contractuales suscritas con la empresa suministradora.

Las reclamaciones de las corporaciones municipales y afectados, que han elevado la voz, llegan incluso a presentar demandas contra ENDESA, sin que hasta ahora tengan alguna explicación, con absoluta falta de transparencia y dando la espalda a las personas afectadas.

Se hace imprescindible contar con información sobre los planes de inversión y mejora en la infraestructura, así como un canal público de respuesta ciudadana.

La única respuesta no puede ser criminalizar a todo el vecindario afectado, escondiendo que detrás de todo este asunto también hay un problema social en cuya solución deben participar todas las administraciones en el marco de sus competencias. La MESA contra los cortes de luz es el lugar de análisis, toma de decisiones, y respuesta institucional coordinada.

Se hace imprescindible y urgente poner en marcha instrumentos que puedan analizar este asunto con objetividad y desde todas las perspectivas que este problema exige: policial, sin duda, pero también laboral, económica, educativa, sanitaria y social. Es necesario abordarlo con una perspectiva de largo recorrido, como una emergencia de toda la provincia, especialmente en el AREA METROPOLITANA, y que no puede ser objeto de confrontación.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 58/82 |





Desde hace unas semanas los medios de comunicación han puesto al fin su lupa en este problema y vemos cómo reaccionan las instituciones frente a él. Hemos visto cómo gobiernos autonómicos como el canario, ha impuesto una sanción a ENDESA por unos incidentes acontecidos en Tenerife; vemos cómo ayuntamientos de municipios de Cataluña (Sabadell o Moneada) han iniciado también campañas denunciando los incumplimientos de la compañía a través del gobierno autonómico y sus administraciones.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Que la Mesa de los cortes de luz se desarrolle con una visión territorial amplia, invitando a los municipios afectados para ser escuchados y analizar situación.
- 2.- Que el Presidente de la Diputación Provincial asista a dichas convocatorias con un papel proactivo en defensa de miles de familias afectadas, de más de una decena de municipios.
- 3.- Que desde la Diputación Provincial se inste a que la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, abra un expediente sancionador a ENDESA por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales con las personas usuarias con contrato en vigor con la compañía y que sufren de cortes de suministro diarios sin que la compañía arbitre solución alguna.
- 4.- Que desde la Diputación Provincial se exija a ENDESA que garantice el suministro de luz en todos los municipios de Granada a las personas que tienen contratado el servicio con la compañía, 24 horas al día, siete días a la semana”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia municipios en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023.

Igualmente consta la siguiente Enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida:

1. “Que la Mesa de los cortes de luz se desarrolle con una visión territorial amplia, invitando a los municipios afectados para ser escuchados y analizar situación, AÑADIR; Con la incorporación permanente de representantes de las personas afectadas de la Mesa, llámese, “Plataforma Contra Los Cortes de Luz”.”

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 59/82 |





AÑADIR DOS NUEVOS PUNTOS:

5. Impulsar una auditoría del estado de los tendidos en baja tensión por parte de la Junta de Andalucía.
6. Instar al Gobierno Central a que promueva un cambio legislativo para que haya potestad de obligar a las distribuidoras a suministrar todo el fluido eléctrico efectivamente demandado con independencia de su capacidad para cobrar dicho consumo, siendo este un problema de la empresa y no de los clientes."

El Sr. Diputado proponente de la Moción acepta la Enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Durante la celebración de la sesión y ante la posibilidad de que se produzca la aprobación de la Moción como Declaración Institucional, el Sr. Presidente, de conformidad con el art. 17 del Reglamento orgánico Provincial, acuerda realizar un receso de 10 minutos para permitir las deliberaciones de los Portavoces de los Grupos políticos sobre la cuestión.

Tras el receso, el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, que da lectura a los puntos de acuerdo de la Moción que han pactado los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

El Sr. Presidente comunica al pleno la transformación de esta moción en Declaración Institucional, con el apoyo de todos los Grupos Políticos de la Diputación.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=16>

En consecuencia, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, (*ausentes la Sra. Diputada del Grupo Popular, D^a Mónica Castillo de la Rica, y el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), con inclusión los puntos de acuerdo pactados, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, aprueba la siguiente Declaración Institucional acordada por los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada: PARTIDO POPULAR, PSOE, IZQUIERDA UNIDA y VOX:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 60/82 |





**ABORDAR UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA LOS CORTES DE LUZ EN LOS
MUNICIPIOS AFECTADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación provocada por los cortes de luz en numerosos municipios de Granada, es un problema que se ha ido prolongando en exceso a lo largo del tiempo y alcanza en la actualidad cotas inasumibles, afectando a la vida normal de miles de familias que, pagando mensualmente sus recibos, se ven privadas del suministro de un bien preciado como es la electricidad, vulnerándose con ello sus derechos más fundamentales consagrados en nuestra Constitución y poniendo en peligro su salud y, en algunos casos sus propias vidas.

Municipios como Darro, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Atarfe, Vegas del Genil, Cijuela, Chauchina o Iznalloz, además de distintos Barrios de la Ciudad de Granada, sufren de manera diaria las interrupciones del suministro eléctrico. En todos ellos la interrupción del servicio eléctrico alcanza dimensiones insostenibles.

A estas alturas resulta evidente que algo sucede con la red de suministro que, si bien se puede ver alterada por la presencia de plantaciones de marihuana localizadas, no puede ser la causa o la excusa que justifique la suspensión temporal del suministro en tantos hogares de nuestra ciudad, especialmente cuando afecta a personas que cumplen con las obligaciones contractuales suscritas con la empresa suministradora.

Las reclamaciones de las corporaciones municipales y afectados, que han elevado la voz, llegan incluso a presentar demandas contra ENDESA, sin que hasta ahora tengan alguna explicación, con absoluta falta de transparencia y dando la espalda a las personas afectadas.

Se hace imprescindible contar con información sobre los planes de inversión y mejora en la infraestructura, así como un canal público de respuesta ciudadana.

La única respuesta no puede ser criminalizar a todo el vecindario afectado, escondiendo que detrás de todo este asunto también hay un problema social en cuya solución deben participar todas las administraciones en el marco de sus competencias. La MESA contra los cortes de luz es el lugar de análisis, toma de decisiones, y respuesta institucional coordinada.

Se hace imprescindible y urgente poner en marcha instrumentos que puedan analizar este asunto con objetividad y desde todas las perspectivas que este problema

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 61/82 |





exige: policial, sin duda, pero también laboral, económica, educacional, sanitario y social. Es necesario abordarlo con una perspectiva de largo recorrido, como una emergencia de toda la provincia, especialmente en el AREA METROPOLITANA, y que no puede ser objeto de confrontación.

Desde hace unas semanas los medios de comunicación han puesto al fin su lupa en este problema y vemos cómo reaccionan las instituciones frente a él. Hemos visto cómo gobiernos autonómicos como el canario, ha impuesto una sanción a ENDESA por unos incidentes acontecidos en Tenerife; vemos cómo ayuntamientos de municipios de Cataluña (Sabadell o Moneada) han iniciado también campañas denunciando los incumplimientos de la compañía a través del gobierno autonómico y sus administraciones.

Por todo ello, el Pleno de esta Corporación adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Mesa de los cortes de luz se desarrolle con una visión territorial amplia, invitando a los municipios afectados para ser escuchados y analizar situación, con la incorporación permanente de representantes de las personas afectadas de la Mesa, llámese "Plataforma Contra Los Cortes de Luz".

SEGUNDO.- Que el Presidente de la Diputación Provincial asista a dichas convocatorias con un papel proactivo en defensa de miles de familias afectadas, de más de una decena de municipios.

TERCERO.- Impulsar una auditoría técnica del estado de los tendidos en baja tensión por parte de la Junta de Andalucía, así como exigirle que, en el marco de sus competencias, obliguen a la compañía ENDESA a proporcionar el suministro básico necesario contratado.

CUARTO.- Instar al Gobierno Central a que promueva un cambio legislativo para que haya potestad de obligar a las distribuidoras a suministrar todo el fluido eléctrico efectivamente demandado con independencia de su capacidad para cobrar dicho consumo, siendo este un problema de la empresa y no de los clientes.

QUINTO.- Que desde la Diputación Provincial se exija a ENDESA que garantice el suministro de luz en todos los municipios de Granada a las personas que tienen contratado el servicio con la compañía, 24 horas al día, siete días a la semana.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 62/82 |





SEXTO.- Instar a la Subdelegación del Gobierno a que se incrementen los efectivos de vigilancia del Estado a fin de luchar contra los enganches ilegales de suministro eléctrico.”

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA".

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se recoge en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, y en lo concerniente a la Comunidad Autónoma Andaluza en la Ley 17/2007 LEA, en cuyas Disposiciones Generales se recoge entre otras cosas que "La Consejería competente en materia de educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía".

Según se desprende de la citada regulación normativa, la administración educativa debe de dotar a los centros del personal idóneo para prestar este servicio, o dicho en otro término, del Personal Técnico de Integración Social correspondiente.

Desde hace varios años, el Personal Técnico de Integración Social, e ILSE viene reclamando a la Junta de Andalucía que se subrogue a dicho colectivo, pudiendo de ese modo garantizar que cada trabajador y trabajadora continuará en su centro desarrollando sus funciones como hasta este momento.

Las PTIS e ILSE subcontratad@s por la Junta de Andalucía, que tiene privatizado el servicio, poseen contratos a tiempo parcial, casi nunca a jornada completa, por lo que dependen de las necesidades del centro y de las horas que le otorgue a cada uno de los centros la Consejería de Educación. En verano se les da de baja a sus contratos y no tienen días de asuntos propios ni bajas por riesgo laboral. Además, la privatización del servicio genera agravios comparativos entre las

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 63/82 |





profesionales contratadas por la Junta —personal laboral— y las contratadas por empresas externas.

Las PTIS e IISE han venido denunciando la cesión ilegal de trabajadoras, e incluso varias ya tienen sentencias donde se reconoce esta cesión y el incumplimiento de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Otras muchas en cambio, siguen esperando la celebración de sus juicios o resolución de recursos interpuestos por la administración para dilatar todo el proceso.

El artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expresa “En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba sí así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia...”

Asimismo, este colectivo sufre periódicamente impagos por parte de las empresas, sobre todo, cuando el gobierno de la Junta de Andalucía tiene problemas de pagos con las empresas adjudicatarias del servicio, y como siempre, son las trabajadoras las que sufren las consecuencias.

Por otro lado, recientemente, el gobierno de la Junta de Andalucía presentó un decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y se regula su organización, funcionamiento y gestión.

Y hemos de recordar en este sentido que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales no es un servicio complementario, sino que forma parte del proceso educativo del alumnado y, por tanto, se trata de un servicio esencial.

Este Decreto no tiene otra finalidad sino la de eternizar la contratación de las PTIS e ILSE por parte de empresas privadas, es decir, de la privatización del servicio. Sin embargo, la PTIS e ILSE son puestos de trabajo esenciales y estructurales, como así recoge el artículo 116 de la Ley de Educación en Andalucía, cuando expresa que “la atención al alumnado con necesidades educativas especiales corresponde al profesorado y a otros profesionales con la debida cualificación”.

Por tanto, la única solución a este problema pasa porque el gobierno de la Junta de Andalucía subroge a las PTIS e ILSE externalizadas, como personal laboral y ponga fin a esta lamentable situación que padecen los y las trabajadoras que prestan este servicio público.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 64/82 |





Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que aplique el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y SUBROGUE a todo el Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos, subcontratado que viene haciendo su labor en la Escuela Pública, reconociéndoles la experiencia laboral desempeñada en la misma.

Segundo: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que cumpla con los Profesionales Técnicos de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos y garantice el cumplimiento de unas condiciones laborales dignas para este colectivo.

Tercero: Que tanto las PTIS como las ILSE contratadas a tiempo parcial pasen a ser contratadas a jornada completa.

Cuarto: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar el número de estos profesionales en los centros educativos andaluces para garantizar una educación pública de calidad al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Quinto: Que al personal Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE) se les incorpore como figura personal en las etapas de Infantil y Primaria según el Real Decreto 231/2021.

Sexto: La reversión a la gestión pública directa por parte de la Administración.

Séptimo: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia municipios en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=17>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), su resultado fue como sigue:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 65/82 |





Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "POR UN PLAN DE INVERSIONES EN BARRIOS DE VIVIENDAS-CUEVA EN 2024".

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR UN PLAN DE INVERSIONES EN BARRIOS DE VIVIENDAS-CUEVA EN 2024

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Granada tiene una singularidad que la hace única en toda la geografía española y europea: una parte importante de sus habitantes reside de manera habitual en viviendas excavadas en la tierra.

Hace ya más de una década que la Diputación Provincial de Granada publicó el trabajo "INVENTARIO DE VIVIENDAS-CUEVA EN LOS NÚCLEOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA", completado después con los municipios mayores.

Ese trabajo hacía un inventario sistemático de la realidad de las viviendas-cueva en la provincia de Granada, y se complementaba con un manual técnico para la intervención en viviendas-cueva. Ambos se enmarcaban en el programa "Intervenciones urbanísticas de entornos de viviendas-cueva de municipios del noreste de Granada", financiado con fondos FEDER y por la propia Diputación de Granada.

El programa pretendía favorecer la normalización urbanística de estos barrios con una adecuada urbanización y prestación de servicios. Una normalización imprescindible para frenar el deterioro social de estos barrios y favorecer su puesta en valor desde el punto de vista patrimonial y arquitectónico.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 66/82 |





Por primera vez en la historia se abordaba un plan de inversiones para los barrios de los municipios que cuentan con viviendas-cueva en sus tramas urbanas (un total de 28 entidades locales).

Las continuas reivindicaciones de los ayuntamientos de estas entidades locales para conseguir las necesarias inversiones que permitieran consolidar estos barrios, así como para dotarlos de todos los servicios públicos básicos dio de nuevo sus frutos con la aprobación por el Pleno de la Diputación de 28 de marzo del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018.

Este Plan Provincial supuso un hito, ya que suponía la creación de una planificación estructural en la Diputación de Granada para garantizar un programa de inversiones continuado en el tiempo, del mismo modo que los Planes de Obras y Servicios y los Planes de Carreteras de la institución provincial.

El plan estaba acompañado por un minucioso análisis urbanístico de todas las unidades de intervención de todos y cada uno de los municipios con viviendas-cueva de la provincia de Granada.

A esta convocatoria del año 2018 le siguieron las convocatorias de los años 2020 y 2022, consolidando un modelo bianual de convocatoria de ayudas para todos los municipios con viviendas-cueva de la provincia de Granada.

Esta dinámica se ha visto interrumpida por un nuevo modelo puesto en marcha por el gobierno de la Diputación de Granada. Este nuevo modelo "funde" dentro de los Planes de Obras y Servicios distintos planes de inversión que anteriormente tenían independencia, como es el Plan de Intervenciones en entornos viviendas-cueva.

La consecuencia es que la partida para este plan en el presupuesto 2024 ha desaparecido, quedando diluida dentro de los PPOYS, sin ninguna garantía de que se intervengan en los barrios de viviendas-cueva.

"Vaciar" el Plan de Cuevas no es sólo una cuestión económica y de inversión en estos municipios y en estos entornos que tanto lo necesitan; es también eliminar un plan que reconocía la singularidad de esta realidad en la provincia. Una singularidad que hace a nuestra provincia única en el mundo, que hace a estos municipios únicos en el mundo.

Eliminar el Plan de Cuevas es un error garrafal que debe ser subsanado de inmediato por el gobierno de la Diputación Provincial de Granada para volver a poner

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 67/82 |





el foco en una problemática que afecta a 28 entidades locales de la provincia, y que necesita de un apoyo inversor decidido de la institución provincial.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar el siguiente:

ACUERDO

Único. Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada para que recoja en el presupuesto provincial para el ejercicio 2024 una partida para el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, con una cuantía suficiente para realizar las actuaciones necesarias de urbanización y consolidación en los barrios con viviendas-cueva de la provincia de Granada”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=18>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE, IU y VOX)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

18º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 5289 A 5949).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 5289 a la número 5949, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 68/82 |





El Pleno queda enterado.

19º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 2207/23, dictada el 23 de noviembre de 2023 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el Recurso de Suplicación nº 2471/22, interpuesto por la Diputación de Granada contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada de fecha 27 de junio de 2022 que estimó la demanda de Dª I.G.G. que declaraba el carácter de indefinido y fijo de la relación laboral de la demandante. La Sentencia desestima el recurso de suplicación y confirma la sentencia del Juzgado, declarando que ha quedado acreditado que la trabajadora superó un proceso selectivo para el acceso a funcionaria de carrera dentro de una OEP en la categoría de delineante, quedando en tercer lugar sin obtener ninguna de las dos plazas ofertadas. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 3410/23, dictada el 30 de noviembre de 2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el Recurso de apelación nº 369/22, interpuesto por la Diputación de Granada, frente a la sentencia dictada el 27 de junio de 2022 por el Juzgado de lo Social número Uno de Granada, en los Autos 1213/2021 que estimó en aquel momento íntegramente las pretensiones de Dª I.G.G. declarando que la relación laboral que le unía con la Diputación de Granada era de carácter indefinida y fija. La Sentencia de la Sala, desestima íntegramente el recurso de suplicación y confirma la del Juzgado declarando que ha quedado acreditado que la trabajadora superó un proceso selectivo para el acceso a funcionaria de carrera dentro de una oferta de empleo público en la categoría delineante, quedando en tercer lugar sin obtener ninguna de las dos plazas ofertadas. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 191/23, dictada el 30 de octubre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado nº 181/22, iniciado por Dª R.C.R. contra Diputación de Granada, impugnando Resolución por la que se estima parcialmente la reclamación formulada por la recurrente en relación con las diferencias retributivas entre auxiliar de enfermería y cuidador técnico de personas dependientes. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial y desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 188/23, dictada el 30 de octubre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 158/22 iniciado por Dª M.J.M.R. contra Diputación de Granada, impugnando Resolución por la que se desestima la reclamación formulada por la recurrente en relación con el reconocimiento como personal de estructura y creación de plaza que ocupa. Así mismo se impugnó la resolución de cese de la recurrente. El Juzgado considera que no puede ser conforme a derecho transformar contratos temporales creados expresamente para cumplimiento de un determinado programa temporal de carácter extraordinario, en relaciones jurídicas funcionariales de carrera y consolidar a nivel de plantilla todos los puestos de trabajo que fueron cubiertos para la coyuntura de ese Plan Local de zonas desfavorecidas. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial y desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 187/23, dictada el 30 de octubre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 184/22 iniciado por Dª M.M.F. contra Diputación de Granada, impugnando Resolución por la que se estima parcialmente la reclamación formulada por la recurrente en relación con las diferencias retributivas entre auxiliar de enfermería y cuidador técnico de personas dependientes. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial y desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 69/82 |





20º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo Socialista: "¿Qué ha motivado el traslado de la oficina de la zona deportiva de los Montes Orientales del municipio de Pedro Martínez al de Torre-Cardela?"

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

"El motivo del cambio de beneficiario de dicha subvención ha venido motivado por la imposibilidad de continuar concediendo dicha subvención al mismo beneficiario, debiendo ser beneficiarios de dicha subvención municipios que no la hayan recibido en ejercicios anteriores."

- b) Pregunta de D^a Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo Socialista: "Ruego nos remita a este grupo político las subvenciones concedidas de la partida de Cooperación Económica Local 2023, correspondientes a los capítulos IV y VII, señalando, municipio, concepto, fecha e importe".

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, en los siguientes términos:

| CAPÍTULO 7 A 19 DE DICIEMBRE | | | |
|------------------------------|--|--------------------|------------|
| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | CANTIDAD CONCEDIDA | FECHA |
| ALBUÑÁN | REFORMA Y ADECUACIÓN DE COLEGIO PÚBLICO | 36.500,88 | 12/12/2023 |
| ALBUÑÁN | INSTALACIÓN BOMBEO CAPTACIÓN DE AGUA ABASTECIMIENTO MUNICIPAL | 12.740,00 | 06/07/2023 |
| ALHENDIN | ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLICIAL LOCAL | 25.000,00 | |
| BENALÚA | MOBILIARIO CENTRO DE MAYORES | 23.456,00 | 26/05/2023 |
| BENAMAUREL | DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN HOGAR DEL PENSIONISTA | 10.000,00 | 12/12/2023 |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 70/82 |





| | | | |
|-------------------------|--|-----------|------------|
| BEAS DE GUADIX | REHABILITACIÓN POZO DE AGUA | 29.999,00 | 12/12/2023 |
| BUSQUISTAR | OBRAS EN CALLE HORNO | 18.000,00 | 17/04/2023 |
| CÁÑAR | REFORMA ACCESO URBANO | 11.976,00 | 24/04/2023 |
| CORTES DE BAZA | ADECUACIÓN DE BAÑOS Y OTROS SERVICIOS EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES | 23.996,00 | 08/11/2023 |
| CIJUELA | "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO SOCIOCULTURAL" | 16.176,42 | 07/03/2023 |
| COGOLLOS DE GUADIX | ARREGLO URGENTE POZO | 12.000,00 | 10/05/2023 |
| COGOLLOS DE GUADIX | REPARACIÓN URGENTE TORMENTAS 14 DE ABRIL | 35.000,00 | 09/11/2023 |
| CORTES Y GRAENA | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO | 15.000,00 | 16/06/2023 |
| DÍLAR | CANALIZACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE CAÑADAS DEL PARQUE | 40.000,00 | 21/11/2023 |
| ESCÚZAR | INSTALACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS CAJEADAS DE SUELO: DONES | 15.000,00 | 12/04/2023 |
| FREILA | ACTUACIONES EN GUARDERÍA MUNICIPAL | 39.409,70 | 25/09/2023 |
| GORAFE | CAMBIO DE ACONDICIONADOR EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MEGALÍTISMO | 3.850,00 | 10/05/2023 |
| GUADIX | MEJORA DRENAJE AGUAS FLUVIALES | 40.000,00 | 26/10/2023 |
| GÚÉJAR SIERRA | REPARACIÓN DE CAMINO DE LA TRINCHERA | 20.000,00 | 23/05/2023 |
| ÍLLORA | ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA DE ILLORA | 22.007,00 | 27/03/2023 |
| JUVILES | REPARACIÓN URGENTE EN CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE | 24.200,00 | 12/12/2023 |
| LANJARÓN | INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN RUTA TURÍSTICA | 15.000,00 | 12/04/2023 |
| LECRÍN | RENOVACIÓN Y MEJORA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE ENTRE VENTA NATALIO Y EL CRUCE DE ACCESO A CHITE | 40.000,00 | 12/12/2023 |
| LECRÍN | INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO DE SALUD | 11.000,00 | 10/05/2023 |
| LOS GUÁJARES | ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLICIAL LOCAL | 28.617,87 | 02/11/2023 |
| MONTILLANA | SUSTITUCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN TRUJILLOS | 13.744,00 | 26/05/2023 |
| NIGÜÉLAS | SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | 40.800,00 | 18/12/2023 |
| ORCE | ADQUISICIÓN DE UN DUMPER AUTOCARGABLE | 29.500,00 | 12/12/2023 |
| PAMPANEIRA | REFORMA DE ESPACIO DEDICADO A FORMACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL | 21.598,50 | 08/11/2023 |
| PEDRO MARTÍNEZ | ACTUACIÓN DE URGENCIA EN LAS BOMBAS DE SUMINISTRO DE AGUA TRAS TORMENTA INTENSA | 26.384,05 | 12/12/2023 |
| PEDRO MARTÍNEZ | OBRA DE URGENCIA PARA REPERFORADO Y ENTUVADO EN POZO | 28.000,00 | 17/04/2023 |
| POLICAR | ARREGLO AGUA POTABLE | 19.747,15 | 31/08/2023 |
| SANTA CRUZ DEL COMERCIO | ADOQUINADO PARCIAL EN CALLE VALENZUELA EN ANEJO DE VALENZUELA | 18.340,00 | 12/04/2023 |
| SOPORTÚJAR | BAJOS PISCINA MUNICIPAL | 40.800,00 | 18/04/2023 |
| TORRECARDELA | ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CORTIJUELO DE TORRE-CARDELA | 40.000,00 | 23/11/2023 |
| TORVIZCÓN | RECONSTRUCCIÓN DE PARTE DEL FIRME Y MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE CALVARIO AFECTADO POR DERRUMBE POR PÉRDIDA DE HUMEDAD | 16.000,00 | 06/06/2023 |
| TREVÉLEZ | ARREGLO AGUA POTABLE | 39.930,00 | 05/09/2023 |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 71/82 |





| | | | |
|------------------|---|-----------|------------|
| UGÚJAR | “OBRAS DE REPOSICIÓN DE TRAMO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN JORAIRÁTAR TRAS LA DANA | 24.610,37 | 18/12/2023 |
| VALDERRUBIO | AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAJE Y TRASLADO DE BAÑO EN LA ESCUELA INFANTIL ARBOLÉ | 28.859,92 | 17/05/2023 |
| VALLE DEL ZALABÍ | RENOVACION DE LOS FRIGORÍFICOS DE LOS HOGARES DEL PENSIONISTA | 8.000,00 | 17/04/2023 |
| VILLANUEVA MESÍA | OBRAS DE EMERGENCIA PARA MEJORA EN CALLE CIRCUNVALACIÓN | 15.034,18 | 10/02/2023 |
| ZAGRA | ARREGLO URGENTE POZO AGUA POTABLE | 12.559,00 | 26/05/2023 |

| CAPÍTULO 4 A 19 DE DICIEMBRE | | | |
|------------------------------|---|-----------|------------|
| GUADAHORTUNA | LIMPIEZA CAUCE RÍO A SU PASO POR CASCO URBANO | 30.000,00 | 02/11/2023 |

- c) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo Socialista: “El número de usuarios que se acogen a la Ley de Dependencia es cada vez mayor. En los últimos años el número de casos de Ayuda a Domicilio se ha visto incrementado en más del doble; en aquellos ayuntamientos donde el servicio se gestiona de forma directa, el personal de ayuda a domicilio supera en muchos casos el 50% de la plantilla municipal. Para su gestión se emplea principalmente a Técnicos de Inclusión Social. La jornada de estos técnicos resulta insuficiente para cubrir las demandas del servicio; en consecuencia, se pregunta al Sr. Presidente: ¿Se tiene previsto al aumento de horas que se financian desde Diputación a los Ayuntamientos en este programa?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en los siguientes términos:

“EI PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE INCLUSIÓN SOCIAL, es un programa de cooperación económica para la contratación o nombramiento de un/a técnico/a de inclusión que debe estar en posesión preferentemente de las titulaciones universitarias de Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología. El objeto del programa es impulsar la intervención social que se realiza desde los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia a favor de la inclusión social y comunitaria. Sus funciones son de apoyo al trabajo que en el ámbito de la inclusión social desarrolla el equipo de Servicios Sociales Comunitarios del municipio, implementando actuaciones individuales, grupales y comunitarias de prevención y/o intervención; Dinamización comunitaria y apoyo a procesos participativos.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 72/82 |





En ningún caso es específicamente la gestión del servicio de ayuda a domicilio, aunque efectivamente muchos ayuntamientos, a este personal técnico, les amplían la jornada concertada para que, con esa ampliación, puedan dedicar una parte de su jornada laboral a la gestión del servicio de ayuda a domicilio.

Tras esta aclaración, y en respuesta específica a su pregunta, de si ¿se tiene previsto el aumento de horas que se financian desde Diputación a los Ayuntamientos en este programa?

En la próxima concertación 2024-2025; PROGRAMA 2104; PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE INCLUSIÓN SOCIAL, se han previsto dos subidas:

1. Se ha actualizado el coste del programa y su financiación. Se han actualizado los costes en función de las tablas salariales del CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL 2022-2024, publicadas en BOE para tener una referencia única y objetiva.
2. Se han incrementado en todos los tramos el número de horas de dedicación a financiar, en torno al 40%.

FINANCIACION Técnicos/as Inclusión

Cuadro 2022-2023

| Población | Horas/ semana | COSTE TOTAL/mes | Aport.mes DIPUT | Aport.mes Mínima MUNIC. | Aport. MUNIC. (en %) | Aport. máxima ANUAL Diputación |
|-------------------------|------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Hasta 999 hab. | 10 | 705 € | 599 € | 106 € | 15% | 7.188 € |
| De 1.000 a 2.999 hab. | 14 | 987 € | 789 € | 198 € | 20% | 9.468 € |
| De 3.000 a 9.999 hab. | 20 | 1.410 € | 1.057 € | 353 € | 25% | 12.684 € |
| De 10.000 a 19.999 hab. | 25 | 1.762 € | 1.233 € | 529 € | 30% | 14.796 € |

Cuadro 2024-2025

| Población | Horas/ semana | COSTE TOTAL/mes | Aport.mes DIPUT | Aport.mes Mínima MUNIC. | Aport. MUNIC. (en %) | Aport. máxima ANUAL Diputación |
|-----------------------|------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Hasta 999 hab. | 14 | 1.066 € | 906 € | 160 € | 15% | 10.872 € |
| De 1.000 a 2.999 hab. | 20 | 1.523 € | 1.218 € | 305 € | 20% | 14.616 € |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 73/82 |





| | | | | | | |
|-------------------------|----|---------|---------|-------|-----|----------|
| De 3.000 a 9.999 hab. | 25 | 1.903 € | 1.423 € | 480 € | 25% | 17.076 € |
| De 10.000 a 19.999 hab. | 30 | 2.346 € | 1.643 € | 703 € | 30% | 19.716 € |

- d) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo Socialista: "El pasado mes de julio tuvo lugar la visita al Geoparque de Granada de los evaluadores de la UNESCO en el proceso de revalidación periódica de la red mundial de Geoparques. ¿Se ha notificado ya a la Diputación el dictamen de evaluación y en caso afirmativo, en qué sentido?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, en los siguientes términos:

"Tras el análisis del informe elaborado por los evaluadores de UNESCO que visitaron el Geoparque de Granada el pasado mes de julio en misión de revalidación, el Consejo de Geoparques Mundiales de la UNESCO, celebrado la semana pasada, ha recomendado conceder la "tarjeta verde" a nuestro Geoparque, lo que significa seguir perteneciendo a ese selecto club territorios únicos que son los Geoparques Mundiales de UNESCO, durante los próximos cuatro años.

Esto no ha sido notificado a la Diputación de manera oficial, ya que el proceso no ha finalizado aún. Tan solo se ha constatado lo que aparece en la página web de UNESCO referente a la reunión del Consejo.

No obstante, esta primera revalidación es un claro reconocimiento por parte de la UNESCO, valorando los progresos y mejoras implementadas para impulsar el desarrollo local de estos territorios, en la línea marcada por la Red Mundial de Geoparques.

Acredita un importante esfuerzo, una adecuada gestión, un buen trabajo y buena colaboración desarrollados durante estos últimos años por todas las entidades implicadas: la Diputación de Granada, los Grupos de Desarrollo Rural, las mancomunidades y ayuntamientos, Universidades, Patronato Provincial de Turismo, asociaciones empresariales, otras entidades y población local.

Toda esta labor, informada por los evaluadores durante la misión de revalidación, ha sido reconocida, también, por los miembros del Consejo UNESCO de Geoparques que han analizado sus informes proponiendo la continuidad del Geoparque de Granada como miembro de la Red Mundial.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 74/82 |





Esta decisión del Consejo, es un paso más, que tendrá que ser ratificado por el Comité Ejecutivo durante la primavera de 2024, para que la decisión sea oficial y definitiva.”

e) Pregunta de D^a Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo Socialista: “¿Qué proyectos de audiovisuales se han patrocinado desde Film in Granada durante el año 2023?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, en los siguientes términos:

1º.- Largometraje “Cerrar los ojos”, de Víctor Erice. Es, como se sabe, la última y esperada película del veterano cineasta Víctor Erice, preseleccionada por la Academia de Cine de España como candidata a los Premios Oscar 2024 y que ha obtenido 11 nominaciones a los 38 Premios Goya, además de otras a los Premios Forqué, Asecan, etc.

Esta obra está rodada en los municipios granadinos de Castell de Ferro, Rubite, Dúrcar y Nigüelas.

Fue estrenada en el 76 Festival de Cannes y seleccionada en otros prestigiosos festivales de cine, como son los de San Sebastián, Nueva York, Toronto, etc.

2º.- Documental “Matar para resucitar”, de Salvador Díaz. Se trata de un repaso musical a los 40 años de historia de la sala “Planta Baja”, en Granada capital. Está rodado íntegramente en la provincia de Granada por un equipo técnico-artístico, también, granadino en el que participan los conocidos músicos, asimismo de Granada, Los Planetas, Lory Meyers, Niños Mutantes, Eskorzo, José Ignacio Lapido, Eric Jiménez, Antonio Arias y Soleá Morente, entre otros.

Ha sido estrenado en el 29 Festival de Jóvenes Realizadores de Granada.

3º.- Documental “Bastarda”, de Emilio Egea. Un relato sobre la vida de la mujer en entornos rurales, a través de las voces de 13 mujeres de la comarca del norte de la provincia de Granada, vecinas de los municipios de Huéscar, Puebla de Don Fadrique, Galera, Orce, Castelléjar, Zújar, Cuevas del Campo, Benamaurel y Cúllar. Está rodado íntegramente en la provincia de Granada por un equipo técnico-artístico granadino.

Fue estrenado en el 29 Festival de Jóvenes Realizadores de Granada.

4º.- Documental “El Tribunal”, de Carmen García Tortosa. Corto documental sobre el trabajo de un Equipo de Valoración de Incapacidades, conocido popularmente

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 75/82 |





como "Tribunal Médico", una realidad que no ha sido nunca tratada en el cine español al ser considerada un tema tabú. Ha sido rodado íntegramente por un equipo técnico-artístico granadino

Ha sido estrenado en el 55 Festival de Cine Documental de Cádiz – Alcances."

- f) Pregunta de D. Francisco Cuenca Rodríguez, Diputado del Grupo Socialista: "Por parte de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, se ha utilizado la imagen corporativa de "Sabor Granada" distinta a la aprobada en su día. (Adjunto fotos) ¿Me gustaría saber que procedimiento para su elección se ha llevado a cabo, que empresas se han presentado al concurso, quien ha sido la ganadora de la misma y por qué cuantía ha sido adjudicada?"



Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, en los siguientes términos:

"En relación a las fotografías que usted adjunta en su pregunta, indicarle que pertenecen a una acción promocional concreta con la empresa Carrefour. En dicha acción se utilizó una adaptación de la marca aprobada.

La motivación del cambio, actualización y mejora de la imagen de sabor granada viene especificada en el informe de la técnica de la delegación que textualmente dice:

"La "Marca Sabor Granada" es una marca promocional que fue registrada por la Diputación Provincial de Granada el 12 de mayo de 2015 en la Oficina Española de Patentes y Marcas. En el año 2017 se creó el actual logotipo de la marca, principal símbolo para su identificación y reconocimiento, y principal elemento de diferenciación respecto a otras marcas agroalimentarias. Seis años después, y tras conocer el impacto de nuestra marca en el mercado, se concluye que el logotipo ha quedado un poco obsoleto, destacando menos que cuando se creó, siendo cada vez más difícil atraer a nuevas empresas, y resultando complicado el acceso a ciertos sectores del público objetivo entre los que se encuentran los restaurantes y los alojamientos turísticos."

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 76/82 |





La renovación de la marca al completo se ha realizado mediante contrato menor con una empresa especializada en dichos trabajos, Estudio Coco Diseño SL, por un importe de 17.666 € (iva incluido).

Los trabajos contratados y realizados por dicha empresa son los siguientes:

1. Investigación y Análisis. Ha de incluir un estudio del mercado, un análisis de la competencia, entrevistas con proveedores, colaboradores y empresas adheridas, y de observación para entender el posicionamiento actual y deseado de la marca.
2. Diseño de Identidad Visual. Ha de contemplar la creación o rediseño del logotipo, paleta de colores, tipografías, y otros elementos gráficos clave.
3. Identidad Verbal y Plataforma de Mensajes. Ha de contener el desarrollo de la voz y el tono de la marca, redacción de mensajes clave, y creación de guías para la comunicación verbal.
4. Rediseño de Elementos Corporativos y Merchandising. Se han de evaluar todos los puntos de contacto de la marca y se ha de actualizar su diseño adecuándolo a la nueva identidad. Papelerías, merchandising, y displays, señalética, canales digitales, material promocional.
5. Diseño de Manual Corporativo. Se precisa la creación de un manual de marca que incluya directrices sobre el uso de la identidad visual y verbal, y la interacción de la marca con terceros."

g) Pregunta de D^a Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo Socialista: "En el punto nº 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, celebrada el pasado día 9/11/2023 versa lo siguiente: "Aprobación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones ambientales del servicio provincial de tratamiento de residuos municipales, ejercicio 2023 (Expte. Moad 2023/PES_01/022636)". Dicho punto fue retirado, pendiente de solicitar nuevos informes. ¿Dispone ya de los informes que estaba esperando? Si cuenta con ellos, ruego se me facilite copia de los mismos".

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

"El Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, dependiente de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Granada tiene encomendada la gestión del servicio público esencial de

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 77/82 |





tratamiento de residuos municipales en las siguientes instalaciones, propiedad de la Diputación Provincial:

- Planta de Tratamiento de Alhendín "ECOCENTRAL".
- Planta de Tratamiento de Vélez de Benaudalla.

Con el objetivo de paliar, en la medida de lo posible, el impacto de dichas plantas a las poblaciones afectadas, la Diputación Provincial de Granada venía concediendo subvenciones de concurrencia competitiva (convocatoria pública) desde 2019.

Las subvenciones de concurrencia competitiva se realizaban mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y que no se comparten por este equipo de gobierno, ya que durante los 4 últimos años los municipios beneficiarios han sido siempre los mismos (Otura, La Malahá, Escúzar y Padul) ocasionando un agravio respecto a otros posibles perjudicados e incumpliendo la necesaria objetividad que debe imperar en todo procedimiento de concesión.

Con objeto de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, logro de objetivos y uso adecuado de fondos públicos requeridos por la Ley General de Subvenciones se considera necesario la elaboración de informes adicionales que a esta fecha no han sido concluidos."

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D^a Remedios, Diputada del Grupo Socialista: "¿Cuál es el criterio que se ha llevado a cabo para que en el recién constituido Consejo Provincial de Turismo no estemos representados en dicho órgano los demás partidos de la oposición?"

Contesta a la pregunta la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, D^a Martas Nievas Ballesteros.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=30>

- b) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Socialista: "En los Presupuestos de la Diputación Provincial de Granada, dentro de la Asistencia Urbanística a Municipios, se ha reducido significativamente la partida para planeamientos. Todos los municipios vamos a tener que adaptar nuestras normativas a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 78/82 |





de Andalucía. ¿Cómo se va a dar respuesta a las necesidades de los municipios para adaptar sus normativas urbanísticas a la LISTA?"

El Sr. Presidente comunica al Pleno la retirada de la pregunta debido a la ausencia del Sr. Diputado proponente de la misma.

- c) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo Socialista: "Dada la fecha en que nos encontramos y las manifestaciones de la Sra. Diputada delegada de Economía en el pasado pleno extraordinario de fecha de 12 de diciembre, resulta evidente que el Sr. Presidente de la Diputación de Granada no tiene intención de aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones ambientales del servicio provincial de tratamiento de residuos municipales, ejercicio 2023. Ayudas que cuentan con partida presupuestaria y están reguladas en las propias bases de ejecución del presupuesto de 2023. ¿Podría explicar el Sr. Presidente los motivos que le llevan a no aprobar esta convocatoria?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=33>

- d) Pregunta de D^a Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo Socialista: "¿Qué pueblos de la provincia se encuentran en una situación alarmante en cuanto al abastecimiento de agua potable y qué medidas se están tomando para paliar esa situación?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=34>

21º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia consta el siguiente:

URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA AL TERRORISMO.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 79/82 |





El Sr. Presidente somete a votación la oportuna declaración de urgencia, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez), de conformidad con el art. 83 del ROF, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE e IU)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la urgencia de la Moción, cuyo contenido es el siguiente:

D. Nicolás José Navarro Díaz, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra.

Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 80/82 |





de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del, terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozar la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba **"El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada"**.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en la Diputación de Granada la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 81/82 |





Primero.- El rechazo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo”.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231221&punto=35>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 11 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Popular en los términos transcritos.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuatro minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Fecha | 27/02/2024 13:37:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WEQH2Z4HYJ5ML2FH4KY3DIM | Página | 82/82 |

